



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Martes 21 de Octubre de 2008

Número 4.784

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### Audiencia Provincial de Cádiz Oficina del Tribunal del Jurado

**2.301.-** Listado provisional de los candidatos a Jurado que han resultado incluidos en la misma en el sorteo celebrado en la Audiencia Provincial de Cádiz, el pasado día 25 de septiembre del año en curso.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.308.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a la modificación del acuerdo de fecha 21/01/2005, en el sentido de dar cuenta de las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras amparadas en el Plan de Inversiones con presupuesto igual o superior a 300.000 E.

**2.309.-** Bases de la convocatoria de ayudas para el transporte marítimo y terrestre de estudiantes, durante el curso 2008-2009.

**2.311.-** Bases de la convocatoria de ayudas para estudios de formación de postgrado y de tercer ciclo, durante el curso 2008-2009.

**2.314.-** Bases de la convocatoria de ayudas para estudios universitarios y de formación profesional de grado superior, durante el curso 2008-2009.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.302.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Pedro J. Gordillo Durán, hasta regreso del presidente titular.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.300.-** Notificación a D.ª Hana Ahmed Ahmed, en expediente sancionador 61/2008.

**2.307.-** PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y solicitudes para la concesión de subvención pública a través del Fondo Social Europeo, Eje 2 Tema 66, acción "Itinerarios de inserción laboral" (4.ª convocatoria 2008).

**2.310.-** Notificación a D.ª M.ª del Carmen Gómez Camarero, relativa al archivo del expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en Paseo de la Marina Española n.º 24 (expte. 12393/2008).

**2.312.-** Notificación a D. Tomás Antonio Gómez Camarero, relativa al archivo del expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en Paseo de la Marina Española n.º 24 (expte. 12393/2008).

**2.313.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de orden de ejecución de obras en la vivienda sita en Grupos Alfau n.º 9 (expte. 28168/2008).

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**2.315.-** Notificación a D.ª Nadia Mohamed Dris, en expediente SAN512008144SC.

**2.316.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores.

#### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**2.317.-** Notificación a D. Said Chrayah-Salmi Mohamed, relativa a la resolución de canje denegado.

**Tesorería General de la Seguridad  
Social de Barcelona**

**2.303.-** Notificación a D.ª Susana Rodríguez Perea, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Tesorería General de la Seguridad  
Social de Ceuta**

**2.304.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**2.305.-** U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**2.306.-** U.R.E.- Notificación a D. Masaoudi Ahmed, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Juzgado de lo Social  
Número Uno de Ceuta**

**2.320.-** Citación a Galiceu XXI S.L., en Demanda 459/2008.

**2.329.-** Citación a Galiceu XXI S.L., en Demanda 445/2008.

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.318.-** Contratación mediante concurso abierto del diseño, montaje, desmontaje y transporte de un stand promocional de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con motivo de la participación en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) 2009.

**PARTICULARES**

**Colegio Oficial de Dentistas**

**2.328.-** Información de la reunión celebrada el día 8 de octubre de 2008, relativa a la aprobación de los ficheros para inscribir en la A.E.P.D.

**INFORMACION**

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.  
 - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.  
 - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.300.-** No siendo posible practicar la notificación a D.<sup>a</sup> Hana Ahmed Ahmed, en relación al expediente sancionador n.º 61/08, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha treinta de julio de dos mil ocho (30-07-2008), el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas ha dictado la siguiente Resolución:

### ANTECEDENTES DE HECHO

La 2007.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil denuncia a D.<sup>a</sup> HANA AHMED AHMED, por verter aceite en la calzada intencionadamente, el pasado día 26 de junio de 2008, en la N-362.

### FUNDAMENTO DE DERECHO

1.º.- El art. 7.1 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe cualquier conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos.

2.º.- El art. 106.A.1 tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I Título II Ordenanza).

3.º.- El art. 107 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 Euros.

4.º.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas ostenta la competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007).

### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se incoa expediente sancionador a D.<sup>a</sup> HANA AHMED AHMED por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2.º.- Se designa Instructora a la Viceconsejera de Calidad Ambiental D.<sup>a</sup> Celinia de Miguel Ratero, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3.º.- Conceder a la expedientada un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.º.- Se indica la posibilidad de que la presunta responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que le traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

En Ceuta, a 14 de octubre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL VICECONSEJERO DE LIMPIEZA, JARDINES Y PLAYAS.- Fdo.: Mohamed Hamadi Abdeselam.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Audiencia Provincial de Cádiz Oficina del Tribunal del Jurado

**2.301.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado y a solicitud de la Secretaria de la Audiencia Provincial de Cádiz, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de la lista provisional de los candidatos que han resultado incluidos en la misma en el sorteo celebrado en la Audiencia el día 25 de septiembre de 2008.

Ceuta, 16 de octubre de 2008.- EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.

N.º ORDEN	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0000184	ABDELATIF	AL-LAL	ISMAEL	12-04-1975	V	45094966Q
0000408	ABDELKADER	EL HASSANI	HAFID	08-01-1962	V	45109539F
0000631	ABDELKADER	SALEM	SAMIR	18-09-1964	V	45089541L
0000854	ABDEL-LAH	MAMFUD	ERHIMO	16-08-1961	M	45083528D
0001078	ABDERRAHAMAN	ABDESELAM-JAMMAL	ABDELUAHED	03-10-1956	V	45088221X
0001301	ABDESELAM	ABDEL LAH	MARIAM	23-04-1989	M	45113583A
0001525	ABDESELAM	AHMED	YUSRA	18-08-1986	M	45106521W
0001748	ABDESELAM	HASSAN	DUNIA	24-07-1979	M	45102623Z
0001971	ABDESELAM	MOHAMED	HICHAM	21-01-1986	V	45081165S

N.º ORDEN	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0002195	ABDESELAM	NAIMI	SOODIA	03-03-1946	M	45088736L
0002418	ABSELAM	HAMU	MOHAMED	06-09-1949	V	45117586G
0002642	AFONSO	FAJARDO	CRISTIAN	05-08-1980	V	45096823X
0002865	AHMED	ABDELKADER	MAZDA	25-09-1984	M	45109859M
0003088	AHMED	AHMED	ACHUCHA	01-01-1950	M	45059553T
0003312	AHMED	ALI	SOHORA	03-05-1953	M	45092360D
0003535	AHMED	DUDOH	MINA	25-02-1972	M	45092192W
0003759	AHMED	LACHIRI	RAHMA	02-01-1939	M	45094548N
0003982	AHMED	MOHAMED	DRIS	03-12-1971	V	45094581E
0004205	AHMED	MOHAMED	MUSTAFA	20-08-1969	V	45083809Z
0004429	AHMED	SADIAK MOHAMED	ABDESELAM	15-02-1943	V	45092917Z
0004652	ALACID	CARRERO	JOSE ANTONIO	22-01-1981	V	45106918P
0004876	ALBERTO	RAMCHANDANI	SUNDRI	02-02-1942	M	45065729N
0005099	ALI	ABDESELAM	ABSELAM	07-08-1970	V	45081593Y
0005322	ALI	MOHAMED	ANDOJITA	12-04-1960	M	45070883Z
0005546	AL-LUCH	ABDEL-LAH	MOHAMED	19-02-1961	V	45085270A
0005769	ALVAREZ	APARICIO	PEDRO	08-03-1934	V	45040703X
0005993	ALZAR	RODICIO	M. BELEN	30-04-1974	M	45091895G
0006216	AMAR	MARTIN	DUNIA	19-09-1989	M	45116163F
0006440	AMSELEN	BENTUBO	SOL	08-08-1928	M	45042761K
0006663	AOMAR	MOHAMED	MOHAMED YASSIN	08-12-1989	V	45094562A
0006886	ARIZA	BERNAL	M. JESUS	11-01-1986	M	45112885H
0007110	ARROYO	SANJUAN	ANGEL LUIS	01-08-1973	V	45085512S
0007333	AVILA	RAMIREZ	FRANCISCO	13-02-1930	V	45015966K
0007557	BACHIR	MOHAMED	SANA	10-01-1975	M	45090101G
0007780	BARBANCHO	MARTOS	JOSE ANTONIO	16-11-1957	V	45064279B
0008003	BARRERO	LARA	EVA	27-06-1972	M	45089445S
0008227	BAZAN	VIRTUDES	PEDRO ENRIQUE	11-06-1953	V	24795853J
0008450	BELTRAN	LALIGA	MELANIA	21-03-1989	M	45117006E
0008674	BENHAKA	LAHLOU	MOHAMED	01-01-1956	V	45121015Y
0008897	BENJUMEA	LORO	ISABEL	03-09-1976	M	77586622D
0009120	BERNAL	ALVAREZ	JOSE	13-03-1939	V	45024877P
0009344	BIANQUETTI	GONZALEZ	MANUEL MIGUEL	15-12-1963	V	45070013H
0009567	BLANCO	VEIRA	FRANCISCO JERONIMO	01-10-1961	V	45066211B
0009791	BORRAS	VALLECILLO	CRISTINA	02-12-1984	M	45106252D
0010014	BRAVO	GONZALEZ	MARIA	22-08-1927	M	45036315S
0010237	BUJIAR	AL-LUCH	ABDESELAM	04-01-1967	V	45085606V
0010461	CABALLERO	ESTEVEZ	FRANCISCA	08-01-1935	M	45032442Y
0010684	CADENAS	LOPEZ	ROSARIO	02-11-1972	M	45081135P
0010908	CAMACHO	TRUJILLO	JOAQUINA	09-05-1929	M	45018305Z
0011131	CAMUS	MARTINEZ	M. DEL CARMEN	25-02-1961	M	24180397Z
0011355	CANTON	GILES	TOMAS	21-05-1979	V	45078293H
0011578	CARAVACA	PEREZ	FRANCISCA	28-04-1928	M	45018800A
0011801	CARRAGAL	GARCIA	JOSE LUIS	22-09-1978	V	75884940M
0012025	CARRILLO	DOMINGUEZ	FRANCISCO JAVIER	27-05-1983	V	45106043F
0012248	CASILLA	BRAVO	CONSUELO	06-04-1983	M	47200095R
0012472	CASTILLO	JIMENEZ	FRANCISCO JAVIER	28-03-1986	V	45109638Z
0012695	CASTRO	MARQUEZ	AGUSTIN JESUS	20-11-1960	V	45064320Y
0012918	CEPERO	MALAVAR	JOAQUIN	15-05-1923	V	45036695G
0013142	CHAIB	AMAR	CHURIA	15-04-1955	M	45078534Y
0013365	CHANTRE	ROYO	DOLORES	29-01-1945	M	45040251H
0013589	CHOUAIRI	AHMED	NAIMA	14-05-1967	M	45096441L
0013812	CONDE	PEDRERA	AFRICA	15-12-1953	M	45057045E
0014035	CORELL	LOPEZ	AFRICA ANGELES	12-01-1984	M	45102400K
0014259	CORTES	RAMOS	ANA ISABEL	03-09-1988	M	53656979A
0014482	CRUZ	MARTINEZ	LUCIA	03-09-1973	M	45090471Y
0014706	CUEVAS	LOPEZ	FRANCISCO	03-09-1968	V	52255454Y
0014929	DELGADO	ROMAN	M JOSE	07-10-1980	M	45102679R
0015152	DIAZ	GARCIA	CARLOS	26-01-1964	V	45071144E
0015376	DIAZ	RODRIGUEZ	EMILIO	11-04-1918	V	45018123Q
0015599	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	AMELIA	16-05-1961	M	45068754R
0015823	DORADO	RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	21-01-1965	V	45070793Q
0016046	DRIS	TAIEB	MOHAMED	01-02-1968	V	45089569R
0016269	DURAN	SANCHEZ	M ANGELES	04-08-1976	M	45100061M

N.º ORDEN	APELLIDO 1º	APELLIDO 2.º	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0016493	EL HICHOU	DMIJU	FARIDA	11-10-1972	M	02280684G
0016716	ENFEDAL	AHMED	MOHAMED	23-04-1942	V	45089113M
0016940	ESCARCENA	GOMEZ	JESUS	06-12-1983	V	45107086S
0017163	ESPINOSA	MARTIN	M.AFRICA	09-05-1970	M	45469466F
0017387	FAHMI	ELEMRANI	OUAFAA	18-08-1976	M	45119270D
0017610	FERNANDEZ	BLANCO	JOSE ROSENDO	20-07-1957	V	42782028G
0017833	FERNANDEZ	GIL	ABELARDO BARTOLOME	03-11-1968	V	45075810L
0018057	FERNANDEZ	MOLINA	M DOLORES	15-03-1964	M	45074423N
0018280	FERNANDEZ	SENATI	RAUL	04-09-1989	V	45116563Q
0018504	FERRON	REY	GEMAMARIA	12-12-1979	M	47020352A
0018727	FRAIZ	SOLANA	JORGE	22-01-1970	V	45075531Q
0018950	GABARRON	GONZALEZ	FRANCISCO	21-05-1949	V	45048356G
0019174	GALET	GARCIA	JUAN ALBERTO	18-05-1987	V	45314976P
0019397	GALVEZ	BENITEZ	VICENTE	11-05-1949	V	45051517Z
0019621	GARCIA	BENEROSO	FRANCISCO JAVIER	12-08-1979	V	45096591P
0019844	GARCIA	DELGADO	ADELA	26-02-1952	M	45055446X
0020067	GARCIA	GOMEZ	JESUS DAVID	30-05-1983	V	45105491F
0020291	GARCIA	LOPEZ	INMACULADA	20-08-1967	M	45083994S
0020514	GARCIA	OLMO	CARMEN	13-10-1918	M	45014760B
0020738	GARCIA	RODRIGUEZ	M CARMEN	08-07-1975	M	76022043M
0020961	GARCIA	VIDAL	GONZALO	19-10-1989	V	45108100V
0021184	GASCON	SAAMEÑO	GEMA	20-05-1978	M	45099704Q
0021408	GIMENEZ	MARTI	ROSARIO	01-07-1954	M	45058547Y
0021631	GOMEZ	GARCIA	MONICA	30-04-1978	M	31721756H
0021855	GOMEZ	PEREZ	M. DEL CARMEN	30-09-1942	M	23665044E
0022078	GONZALEZ	ARQUES	PRUDENCIO	15-04-1961	V	45068034V
0022301	GONZALEZ	GALLARDO	JOSE	26-11-1947	V	45048688Z
0022525	GONZALEZ	MARTIN	MARIA	12-05-1932	M	45051892K
0022748	GONZALEZ	RODRIGUEZ	M.ASUNCION	19-05-1965	M	42077932F
0022972	GORDILLO	PARDO	PEDRO	22-07-1973	V	52634857R
0023195	GUERRERO	BARRAGAN	CATALINA	14-07-1925	M	45008791E
0023419	GUERRERO	RODRIGUEZ	CARLOS JESUS	14-05-1970	V	45077515E
0023642	GUTIERREZ	CEJUDO	MARIA	24-03-1940	M	45023618Z
0023865	GUZMAN	PAJARES	SILVIA	27-10-1986	M	45114536J
0024089	HAMADI	MOHAMED	ABDELAZIZ	15-03-1952	V	45057757K
0024312	HAMED	MOHAMED	ABDELASIS	18-03-1986	V	45113114V
0024536	HAMMADI	AOMARBAKKIUI	AUICHA	20-08-1936	M	45092979F
0024759	HASSAN	HAMED	MOHAMED	24-12-1968	V	45085082E
0024982	HEREDIA	PIZARRO	MANUEL	04-09-1987	V	45115042J
0025206	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	GUADALUPE	21-01-1955	M	45071947C
0025429	HIDALGO	GARCIA	NATALIA	19-12-1984	M	45110805P
0025653	HOSSAIN	HICHO	RAHMA	01-01-1953	M	45089738D
0025876	HURTADO	GIL	M. MILAGROS	11-05-1968	M	45075780N
0026099	IRIBAS DE	ALMANSA	CRISTOBAL	12-10-1974	V	45090594Z
0026323	JIMENA	HIJANO	JOSEFA	11-11-1938	M	24998175G
0026546	JIMENEZ	JIMENEZ	ANGEL	30-10-1974	V	25670891Q
0026770	JIMENEZ	RODRIGUEZ	M.ANGELES	11-06-1982	M	48904972A
0026993	JURADO	MUÑOZ	MANUELA	04-01-1962	M	51644904Z
0027216	LAARBI	ABDESELAM	TAREK	26-02-1988	V	45097236D
0027440	LAHACEN	ABDESELAM	MOHAMED LAARBI	25-02-1971	V	45081399L
0027663	LALAMI	LAYACHI	KARIM	24-04-1972	V	45093030N
0027887	LARBI	JALIL	AICHA	18-03-1948	M	45083738N
0028110	LAZARO	MARTIN	M.ANGELES	09-01-1962	M	45067010M
0028334	LEON	GIL	M.DEAFRICA	02-04-1972	M	45084845S
0028557	LEVY	ISRAEL	LUNA NOEMI	04-10-1981	M	45105172X
0028780	LLORET	GARCIA	REMEDIOS	06-09-1943	M	45036892V
0029004	LOPEZ	BORREGO	JOSE	15-06-1948	V	45049440F
0029227	LOPEZ	GARCIA DE VINUESA	FRANCISCO JAVIER	22-05-1953	V	45058698L
0029451	LOPEZ	NARVAEZ	JUAN ANTONIO	18-08-1961	V	45066944P
0029674	LOPEZ	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	26-12-1960	V	45067281T
0029897	LOZANO	RAMIREZ	ANTONIO	07-09-1935	V	45006499F
0030121	MAATE	MADCURI	ABDERRAHAMAN	20-03-1944	V	45083048N
0030344	MAIMON	MOHAMED	YASMINA	06-07-1988	M	45099326Y
0030568	MARCOS	GUTIERREZ	FERNANDO	14-11-1946	V	45046403Y

N.º ORDEN	APELLIDO 1º	APELLIDO 2.º	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0030791	MARQUEZ	CORDOBA	JESUS MANUEL	16-11-1980	V	45102797G
0031014	MARTIN	AYORA	JAVIER FRANCISCO	31-12-1964	V	45071152F
0031238	MARTIN	JIMENEZ	BORIA	24-09-1987	V	45111347K
0031461	MARTIN	RODRIGUEZ	M. LUISA	04-06-1944	M	50664604C
0031685	MARTINEZ	ESPARZA	M. ELENA	20-05-1974	M	45088131N
0031908	MARTINEZ	PARDO	JOSEPBAPTISTA	09-05-1986	V	43185318N
0032131	MARZOK	AMAR	MOHAMED	03-03-1936	V	45089785X
0032355	MATEOS	CLAROS	FRANCISCO	10-12-1950	V	45052703G
0032578	MEDINA	SANZ	M JESUS	06-11-1975	M	45090511T
0032802	MELLADO	DIAZ	LORENA LUCIA	18-08-1986	M	45112436Y
0033025	MENGUAL	DUQUE	M. JOSEFA	19-06-1939	M	24984430J
0033248	MESAUD	LAHASEN	SOHORA	07-05-1973	M	45098740H
0033472	MIMUN	SALAH	FARAH	02-04-1981	M	45093835N
0033695	MOHAMED	ABDELHADI	MOHAMEDALI	14-12-1981	V	45085396Z
0033919	MOHAMED	ABDERRAHAMAN	HAMIDO	19-07-1968	V	45084541X
0034142	MOHAMED	ABDESELAM	MINA	03-06-1963	M	45075077E
0034366	MOHAMED	ACHAACH	FATIMA	03-04-1936	M	45085644D
0034589	MOHAMED	AHMED	MILUDA	05-06-1962	M	45083143S
0034812	MOHAMED	AHMED HASSANI	AUCHA	05-04-1935	M	45084396A
0035036	MOHAMED	ALI	SUAD	07-08-1979	M	45091940A
0035259	MOHAMED	AMHAUCHI	BILAL	22-06-1989	V	45091993X
0035483	MOHAMED	CHAIRE	FATIMA	10-12-1948	M	45098536K
0035706	MOHAMED	ENFEDDAL	LATIFA	09-01-1974	M	45090365S
0035929	MOHAMED	HAMED	BOSHRA	19-06-1980	M	45080201V
0036153	MOHAMED	HOSSAIN	NAUAL	13-10-1979	M	45078862N
0036376	MOHAMED	LAHSEN	YAMILA	18-08-1974	M	45090165E
0036600	MOHAMED	MIMUM-LISNASNI	KARINA	21-12-1977	M	72466069S
0036823	MOHAMED	MOHAMED	ERHIMO	07-04-1967	M	45087752R
0037046	MOHAMED	MOHAMED	KARIM	23-04-1984	V	45104931E
0037270	MOHAMED	MOHAMED	MUSTAFA	29-08-1972	V	45093284J
0037493	MOHAMED	MOHAMED	TAMO	06-02-1968	M	45087051J
0037717	MOHAMED	MOUSSAOUI	BILAL	25-02-1987	V	45102376C
0037940	MOHAMED	TAIEB	KARIMA	12-09-72	M	45093761F
0038163	MOJTAR	AHMED	TURIA	08-01-1966	M	45078253R
0038387	MONCAYO	MATEOS	MOISES	11-06-1977	V	40455612S
0038610	MONTILA	SUAREZ	JOSE ANTONIO	13-06-1945	V	11028587H
0038834	MORALES	MARQUES	MANUEL	01-02-1932	V	45001508F
0039057	MORENO	CASADO	ANA CRISTINA	11-07-1980	M	45095466X
0039281	MORENO	POSTIGO	M. ISABEL	29-05-1948	M	45049402S
0039504	MORTE	ABDSELAN	ISMAEL	18-12-1985	V	45112488N
0039727	MUÑOZ	ARBONA	JUAN LUIS	10-12-1977	V	45096269P
0039951	MUÑOZ	MARTINEZ CABALLERO	CAROLINA	16-04-1970	M	45076633Z
0040174	MUÑOZ	TRUJILLANO	M. MERCEDES	15-09-1949	M	22896406K
0040398	MUSTAFA	EL IMRANI	NORIMAN	10-08-1989	M	45099064C
0040621	NARANJO	MUÑOZ	M. ISABEL	06-09-1961	M	45067299H
0040844	NAVAS	CAMPOS	JOSE MARIA	22-06-1972	V	79250683C
0041068	NOGUES	SOTELO	AFRICA	15-06-1925	M	45044973W
0041291	OCAÑA	MARQUEZ	FRANCISCO DE ASIS	28-08-1985	V	45109741W
0041515	OLMO	RODRIGUEZ	ELOISA	11-05-1980	M	45106902S
0041738	ORTEGA	CAMUÑEZ	JESUS	13-02-1979	V	45092685N
0041961	ORTIZ	TRUJILLO	DANIEL	05-03-1984	V	45110677H
0042185	PADIAL	ROBLES	DANIEL	18-06-1985	V	45111218F
0042408	PALOMARES	OLMEDO	FRANCISCO	19-11-1920	V	45009871K
0042632	PAREJA	LOPEZ	RAFAEL	17-07-1924	V	27935843C
0042855	PASCUAL	POZO	JOSE LUIS	26-02-1960	V	45066696J
0043078	PEÑA	COZAR	ANDRES	28-11-1959	V	45063143W
0043302	PEREIRO	LARA	ELVIRA	04-10-1981	M	45104886T
0043525	PEREZ	DELGADO	ENCARNACION	27-01-1973	M	45083513V
0043749	PEREZ	GUTIERREZ	MANUEL	05-06-1929	V	45001219V
0043972	PEREZ	PEREZ	MATILDE	03-07-1973	M	45085259S
0044195	PEREZ	TRIANO	MIGUEL ANGEL	04-02-1983	V	45104447K
0044419	PIÑEIRO	RICO	ANTONIA	27-10-1920	M	45029127A
0044642	PONCE	GONZALEZ	ANTONIO	23-05-1938	V	45025498P
0044866	POZO	HARODE	FRANCISCO	18-07-1930	V	45035076H

N.º ORDEN	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0045089	PUERTO	MORENO	FRANCISCO	19-11-1957	V	75872716V
0045313	RAGA	ROMERO	AFRICA	03-01-1948	M	45049063K
0045536	RAMIREZ	ORDOÑEZ	ROSA MARIA	01-07-1962	M	45069099R
0045759	RAMOS	OLIVA	VICTORIA ELENA	25-01-1974	M	45086288D
0045983	REGEN	RODRIGUEZ	CARLOS JAVIER	06-10-1966	V	45073961X
0046206	REYES	RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	23-04-1969	V	45075995C
0046430	RIOS	MARTINEZ	M. TERESA	28-07-1962	M	45070741X
0046653	RIVERA	MARCOS	M CONSOLACION	04-06-1964	M	17716603W
0046876	RODENAS	MARTOS	M DEL PILAR	30-03-1961	M	45065644L
0047100	RODRIGUEZ	CASANUEVA	ROSARIO	17-09-48	M	45050381M
0047323	RODRIGUEZ	GUERRERO	LAURA MARIA	03-03-1981	M	45104619D
0047547	RODRIGUEZ	MUÑOZ	JORGE	28-07-1986	V	45109751N
0047770	RODRIGUEZ	RUIZ	IGNACIO	04-10-1961	V	31833226F
0047993	ROJAS	VILLAR	JOSE MARIA	30-06-1984	V	45108423H
0048217	ROMAN	PILAR	BARBARA	21-05-1989	M	45118825R
0048440	ROMERO	SANCHEZ	FRANCISCA	22-08-1957	M	45060081E
0048664	ROSAS	DIAZ	ANA	01-12-1918	M	45038275C
0048887	RUIZ	AGUERA	SALVADOR	23-07-1950	V	45071496Y
0049110	RUIZ	GONZALEZ	RAUL ANTONIO	27-11-1973	V	34048848Q
0049334	RUIZ	QUINTERO	MANUELA	02-02-1946	M	31378459L
0049557	SA	MORENO	ANGEL	19-05-1968	V	45079325S
0049781	SALAOUI	HAMIDO	EMMA	09-04-1979	M	45101008D
0050004	SAN MARTIN	CASTAÑOS	ANTONIO	12-05-1956	V	31206226X
0050227	SANCHEZ	CORZO	ALVARO	17-12-1966	V	23789395N
0050451	SANCHEZ	HIDALGO	JUAN DIEGO	23-05-1976	V	45094244F
0050674	SANCHEZ	MURCIA	ENRIQUE	07-02-1959	V	33862478S
0050898	SANCHEZ	RODRIGUEZ	PILAR	16-12-1961	M	45072287S
0051121	SAN JUAN	HABIBA	VICENTE	24-08-1959	V	45066099Z
0051345	SANTOS	JUAREZ	SANTIAGO RAMON	06-05-1980	V	45100807S
0051568	SEDEÑO	TRUJILLO	ESPERANZA	09-04-1966	M	45075653T
0051791	SELAN	MOHAMED	LEILA	22-06-1979	M	45105140R
0052015	SERRANO	LEAL	CATALINA MARIA	20-11-1968	M	30548831R
0052238	SILVA	TRUJILLO	CRISTIAN	19-04-1988	V	45112372B
0052462	SOTO	GONZALEZ	ROSARIO	19-10-1919	M	25527447T
0052685	TAHRI	AHMED	AHMED	12-01-1989	V	45100302Q
0052908	TENA	BRAVO	DANIEL	28-02-1984	V	25728707X
0053132	TOLEDO	CASADO	YOLANDA	08-08-1989	M	45115011M
0053355	TORRERO	LEON	ANTONIO	10-09-1942	V	00355438L
0053579	TODA	MOHAMED	IMAN	20-09-1987	M	45101392W
0053802	TUHAMI	AHMED	AHMED	25-04-1957	V	45086297H
0054025	VALDIVIA	QUERO	INMACULADA	03-08-1971	M	45081228D
0054249	VALLEJO	GUTIERREZ	TOMAS	28-04-1982	V	75889540M
0054472	VAZQUEZ	FERNANDEZ	MARIA	09-03-1942	M	45037253X
0054696	VEGA	RODRIGUEZ	JUAN JOSE	21-10-1950	V	45053262B
0054919	VERDUGO	CANTERAS	FRANCISCO	30-10-1974	V	45078650F
0055142	VILCHES	SAUCEDO	MARIA	24-03-1948	M	45055166Y
0055366	VILLATORO	ONCINA	LUISA	03-04-1963	M	45068525W
0055589	WANCENLEN	SOLER	SANDRA	26-05-1986	M	45109085J
0055813	ZORRILLA	ROMAN	M. ISABEL	11-10-1961	M	45068374N

**AUTORIDADES Y PERSONAL**

VENGO EN DISPONER:

**2.302.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

**DECRETO**

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 11 de octubre, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sr. D. Pedro José Gordillo Durán, Vicepresidente y Consejero de Presidencia, desde las 10:30 horas del próximo día 11 de octubre y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 10 de octubre de 2008.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## Tesorería General Seguridad Social de Barcelona

**2.303.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas, o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Trancurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Barcelona, a 9 de octubre de 2008.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Mercedes Luesma Sáez.

### REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	TD.NÚM.PROV.APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 081033497983	RODRÍGUEZPEREA,SUSANA	CL.FELIPE II,4	51002 CEUTA	03 08 2008 036033382	0208 0208	293,2

## Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

**2.304.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta, a 8 de octubre de 2008.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

## REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Poblacion	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	1051000380339	SANCHEZ BENITEZ JOSE MAN	CL RAMON Y CAJAL 6	51001 CEUTA	03 51 2008 010167432	0108 0108	2.809,0
0111	1051000562215	SEBTACON, S.L.	CL BERMUDOSORIANO 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010168038	0108 0108	1.330,0
0111	1051000674571	DUARTESERRANJUAN	CL BERMUDOSORIANO 4	51001 CEUTA	02 51 2008 010260186	0208 0208	486,5
0111	1051000694072	ALMINA CONSTRUCCIONES, S	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	03 51 2008 010169250	0108 0108	4.270,6
0111	1051000695789	COMPAS MONTERO CAMILO	CL JAUDENES 36	51001 CEUTA	03 51 2008 010169351	0108 0108	2.252,7
0111	1051100111571	PREFABRICADOS MOHAMED AM	CL BENZU PLAYA BENT	51003 CEUTA	03 51 2008 010132268	0107 0307	2.048,4
0111	1051100124103	GARCIA CHICON JUAN	BD BENITEZ 7	51002 CEUTA	02 51 2008 010261806	0208 0208	486,5
0111	1051100175734	COMUNIDAD PROPIETARIOS P	ZZ ARROYO DE LAS BOM	51003 CEUTA	02 51 2008 010262210	0208 0208	951,7
0111	1051100220594	LAYACHI ABDEL KADER ABDEL	BD PPE. FELIPE 2	51003 CEUTA	03 51 2008 010170765	0108 0108	875,8
0111	1051100263034	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MARINA ESPAÑOLA 8	51001 CEUTA	03 51 2008 010171068	0108 0108	604,7
0111	1051100268993	AVILA RIVERA JAVIER	CL REAL 56	51001 CEUTA	03 51 2008 010171270	0108 0108	103,9
0111	1051100274754	MADERAS DE CEUTA, S.L.	PG INDUSTRIAL "EL TA	51002 CEUTA	03 51 2008 010171472	0107 1207	1.433,2
0111	1051100274754	MADERAS DE CEUTA, S.L.	PG INDUSTRIAL "EL TA	51002 CEUTA	03 51 2008 010171674	0208 0208	186,4
0111	1051100336893	BENASSAR MOHAMED MOHAMED	VL MARTINEZ CATENA	51001 CEUTA	03 51 2008 010172684	0108 0108	3.458,5
0111	1051100345078	BARCELOLEBRON ANTONIO	BD ANT. ESTACION FER	51001 CEUTA	02 51 2008 010264937	0208 0208	1.861,6
0111	1051100386205	JITAMON, S.L.U.	AV MUELLE DE PONIENT	51002 CEUTA	03 51 2008 010173795	0108 0108	5.728,2
0111	1051100400955	FRANCOMOLINA OSCAR	BD DE LA SALUD 5	51001 BENZU	03 51 2008 010174506	0108 0108	535,9
0111	1051100418537	MADERAS DE CEUTA, S.L.	CL POLIGONO INDUSTRI	51003 CEUTA	03 51 2008 010175011	0107 1207	845,4
0111	1051100431974	AOMAR HADDU MOHAMED	ZZ PLAYA BENITEZ LOC	51002 CEUTA	03 51 2008 010175213	0108 0108	150,7
0111	1051100445011	RUIZ GARCIA JOSE	CL JAUDENES 39	51001 CEUTA	03 51 2008 010175718	0108 0108	927,4
0111	1051100445819	CONST. Y REFORMAS AFRICA	AV REYES CATOLICOS 9	51002 CEUTA	03 51 2008 010175819	0107 0307	51,1
0111	1051100449253	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO	CL VENEZUELA 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010175920	0108 0108	627,8
0111	1051100456226	FED. TENIS DE MESA DE CE	CL AGUSTINA DE ARAGO	51001 CEUTA	03 51 2008 010176324	0108 0108	70,0
0111	1051100461478	AHMED AHMED ABSELAM	ZZ PLAYA BENITEZ 32	51004 CEUTA	03 51 2008 010176627	0108 0108	609,2
0111	1051100468754	ATICOS SALUD TEJERO, S.L	CL SALUD TEJERO 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010176728	0108 0108	641,5
0111	1051100471380	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	ZZ PLGNO. TARA JAL 12	51002 CEUTA	02 51 2008 010268977	0208 0208	973,1
0111	1051100500682	INMOB. Y CORRED. SEGUROS	CL DEL GADO SERRANO 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010177435	0108 0108	875,7
0111	1051100515335	CONTRERAS HIDALGO MARIA	CL PADILLA EDIF. CEU	51001 CEUTA	03 51 2008 010177536	0108 0108	2.289,2
0111	1051100548677	C Y P INGENIEROS DE TELE	LG POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2008 010178546	0108 0108	790,2
0111	1051100548677	C Y P INGENIEROS DE TELE	LG POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2008 010186529	0108 0108	790,2
0111	1051100548778	C Y P INGENIEROS DE TELE	CL REAL, EDIF. GRANA	51001 CEUTA	03 51 2008 010178647	0108 0108	507,0
0111	1051100548778	C Y P INGENIEROS DE TELE	CL REAL, EDIF. GRANA	51001 CEUTA	03 51 2008 010186630	0108 0108	507,0
0111	1051100555347	PEREZ RIVAS JESUS	CL ALFEREZ PROVISION	51002 CEUTA	03 51 2008 010179152	0108 0108	384,7
0111	1051100556054	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL SANTANDER 19	51001 CEUTA	02 51 2008 010271304	0208 0208	232,7
0111	1051100565754	CEUTALIMENTA, S.L.	LG COLONIA ROMEU SI	51003 CEUTA	03 51 2008 010179455	0108 0108	283,1
0111	1051100566764	AHMED MOHAMED MOHAMED	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	03 51 2008 010179556	0108 0108	1.052,6
0111	1051100566865	AHMED MOHAMED MOHAMED	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	03 51 2008 010179657	0108 0108	864,8
0111	1051100586265	GROUP RAMSAF UNIVERSAL,	PZ PLAZA DE LOS REYE	51001 CEUTA	03 51 2008 010180465	0108 0108	19,2
0111	1051100587679	AOMAR HADDU MOHAMED	CR BENITEZ 6	51002 CEUTA	03 51 2008 010180566	0108 0108	432,4
0111	1051100604554	HAMED MOHAMED MOHAMED	LG ARROYO DE LAS COL	51003 CEUTA	03 51 2008 010181273	0108 0108	293,8
0111	1051100606776	PONTEVARESI, S.L.	PG INDUSTRIAL TARA JA	51002 CEUTA	03 51 2008 010181374	0108 0108	334,0
0111	1051100617284	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	03 51 2008 010182081	0108 0108	454,1
0111	1051100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	03 51 2008 010182182	0108 0108	1.042,0
0111	1051100619510	DABDI CEUTA, S.L.	CL VIÑAS 6	51002 CEUTA	03 51 2008 010182283	0108 0108	1.229,2
0111	1051100623449	SANCHEZ MARTIN JULIO	PJ MINA 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010182384	0108 0108	634,9
0111	1051100628200	ASESORAMIENTOS, PROYECTO	AV REPUBLICA ARGENTI	51002 CEUTA	03 51 2008 010182586	0108 0108	3.995,1
0111	1051100628301	MARTIN ALCAIDE CESAR MAR	CL SIMOA 12	51001 CEUTA	03 51 2008 010182687	0108 0108	537,8
0111	1051100635472	CUADRAROUCO JUAN CARLOS	BDSAN AMARO 22	51001 CEUTA	03 51 2008 010182889	0107 1207	252,2

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Poblacion	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	10 51100641940	GORDHANDHANANIJITIN	CL VELARDE, SIN	51001 CEUTA	03 51 2008 010183192	0108 0108	241,6
0111	10 51100646485	MOHALI OBRAS Y REFORMAS,	CL ARGENTINA 6	51002 CEUTA	03 51 2008 010183600	0108 0108	6.674,9
0111	10 51100650024	SANCHEZ DE LA TORRE LORE	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2008 010183701	0108 0108	238,0
0111	10 51100650832	COMERCIAL MOSAZAIM, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2008 010183802	0108 0108	723,8
0111	10 51100659320	CONTRERAS HIDALGO MARIA	CL PADILLA EDIF. CEU	51001 CEUTA	02 51 2008 010275849	0208 0208	973,1
0111	10 51100660027	GALICEU XXI, S.L.	CL ISABEL CABRAL, EN	51001 CEUTA	03 51 2008 010184206	0407 1207	1.839,6
0111	10 51100661239	MALDONADO SANCHEZ ROSARI	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2008 010184408	0108 0108	550,1
0111	10 51100668616	MOHAMED ABDELKADEMOHAME	CL MARINA ESPAÑOLA 2	51001 CEUTA	03 51 2008 010185519	0108 0108	619,2
0111	10 51100674373	POYATOS RIVAS C MANUEL	AV ESPAÑA 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010185721	0108 0108	264,5
0111	10 51100679326	GOMEZ NIETO FRANCISCO	BD JUAN CARLOS 156	51002 CEUTA	03 51 2008 010186024	0108 0108	1.137,2
0111	10 51100684881	MOHAMED AYAD MOHAMED KAR	CR BENITEZ LOCAL 2	51002 CEUTA	02 51 2008 010186226	0108 0108	989,7
0111	10 51100684881	MOHAMED AYAD MOHAMED KAR	CR BENITEZ LOCAL 2	51002 CEUTA	02 51 2008 010277970	0208 0208	925,9
0121	07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2008 010257762	0208 0208	984,5

## REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

0521	07 021000697939	BAHLOUL FARAHIALI	CL REAL 89	51001 CEUTA	03 51 2008 010202491	0208 0208	293,2
0521	07 030083317475	BORONAT SECO JOSE LUIS	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2008 010202895	0208 0208	260,8
0521	07 070070512276	DIAZ MARIN JUAN MANUEL	CL CAMOENS 2	51001 CEUTA	03 51 2008 010203303	0208 0208	293,2
0521	07 080344933440	JIMENEZ ORTIGOSA JOSE	CL VELARDE 8	51001 CEUTA	03 51 2008 010203505	0208 0208	293,2
0521	07 080449166913	CAÑADA DEL PINO JUAN JOS	CL CAPITAN MORENO 12	51002 CEUTA	03 51 2008 010203909	0208 0208	293,2
0521	07 080454419764	ZITOUNI CHOLLI SELLAM	CT SERVICIO 52	51002 CEUTA	03 51 2008 010204010	0208 0208	293,2
0521	07 080544976742	CASTILLEJO BEJARANO ROSA	BD ERQUICIA 2	51002 CEUTA	03 51 2008 010204111	0208 0208	293,2
0521	07 111009641086	RUBIO MURILLO JESUS	CL MINA EDIF. GUER	51001 CEUTA	03 51 2008 010205222	0208 0208	293,2
0521	07 111043649993	BADRI -- MOHAMMED	CL CINCO HERMANOS LA	51002 CEUTA	03 51 2008 010205424	0208 0208	293,2
0521	07 131021562657	GOURRAD -- ABDELAZIZ	CL FAJARDO MARTINEZ	51002 CEUTA	03 51 2008 010205626	0208 0208	293,2
0521	07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2008 010206232	0208 0208	293,2
0521	07 210039889474	GIL DIAZ LUIS	AV ESPAÑA PAB. MILIT	51002 CEUTA	03 51 2008 010207848	0208 0208	293,2
0521	07 290072675096	CASAS MONTERO JESUS	AV ESPAÑA 36	51001 CEUTA	03 51 2008 010208656	0208 0208	293,2
0521	07 290083355763	PARRES ARACIL JORGE JUAN	AV DE ESPAÑA 19	51002 CEUTA	03 51 2008 010209262	0208 0208	293,2
0521	07 291014408540	BHIHI -- AHMED	LG RESTAURANTE LA HU	51002 CEUTA	03 51 2008 010209666	0208 0208	308,3
0521	07 291014848171	MARCELO GUTIERREZ ANTONI	CL PADILLA ED. CEUTA	51001 CEUTA	03 51 2008 010209868	0208 0208	313,3
0521	07 291035421265	TAVERA -- SEBASTIEN	CL JAUDENES 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010210474	0208 0208	358,8
0521	07 301005921226	PRIETO HERNANDEZ JUAN AN	CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	03 51 2008 010210777	0208 0208	293,2
0521	07 330078374871	GARCIA MORAN JOSE LUIS	CL PABELLONES EL MIX	51002 CEUTA	03 51 2008 010210979	0208 0208	293,2
0521	07 350028457114	MOHAMED MOHAMED AHMED	CL POLIGINDUSTAL BOR	51003 CEUTA	03 51 2008 010211181	0208 0208	293,2
0521	07 350040568471	HEREDIA HERNANDEZ MANUEL	AV MADRID ANTESTACI	51002 CEUTA	03 51 2008 010211484	0208 0208	293,2
0521	07 410113418775	DELGADO PEREZ CECILIA EU	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2008 010212090	0208 0208	293,2
0521	07 411003177659	HICHOMA ADAN MOHAMED	CL CID 9	51002 CEUTA	03 51 2008 010212696	0208 0208	293,2
0521	07 411074049802	RODRIGUEZ MOHAMED MARIA	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2008 010212801	0208 0208	293,2
0521	07 510002564836	MARTIN PUERTAS FRANCISCO	CL FERNANDEZ 2	51002 CEUTA	03 51 2008 010214114	0208 0208	293,2
0521	07 510002747823	LOZANO CASTILLON MARIA D	CL LA LEGION 6	51001 CEUTA	03 51 2008 010214417	0208 0208	308,3
0521	07 510003005376	MOLINA PARRANICOLAS	ZZ PLAYA DE BENITEZ	51003 CEUTA	03 51 2008 010214922	0208 0208	293,2
0521	07 510003253940	MARTIN MIGUEL JUAN	CL PATIO HACHUEL 37	51001 CEUTA	03 51 2008 010215326	0208 0208	116,8
0521	07 510003522409	BARCELO LEBRON ANTONIO	AV AVENIDA DE MADRID	51002 CEUTA	03 51 2008 010216235	0208 0208	293,2
0521	07 510003654266	PINO ESPINOSA LUIS	CL PEREZ SERRANO 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010216639	0208 0208	293,2
0521	07 510003777942	MOHAMED MOHAMED ALI	BD BENZU 48	51005 CEUTA	03 51 2008 010217245	0208 0208	293,2
0521	07 510003997406	AOMAR HADDU MOHAMED	CL NARVAEZ ALONSO 38	51002 CEUTA	03 51 2008 010218053	0208 0208	293,2
0521	07 510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	CL JAUDENES 6	51001 CEUTA	03 51 2008 010219063	0208 0208	293,2
0521	07 510004333165	LAARBI ABDESELAM MOHAMED	AV LISBOA VILLA CHAR	51002 CEUTA	03 51 2008 010219366	0208 0208	293,2
0521	07 510004342764	PERDIGON TORRES CARLOS	CL JAUDENES 3	51001 CEUTA	03 51 2008 010219669	0208 0208	293,2
0521	07 510004353373	LEON MIMOSO PIEDAD	CL GONZALEZ BESADA 2	51001 CEUTA	03 51 2008 010219972	0208 0208	293,2
0521	07 510004405816	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL MARINA ESPAÑOLA 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010220174	0208 0208	304,9
0521	07 510004599614	MOHAMED HADDU ABDESELAM	CL LOMA MARGARITA 18	51002 CEUTA	03 51 2008 010220881	0208 0208	293,2
0521	07 510004666504	FERREIRO CALLEJO JESUS M	CL REAL 36	51001 CEUTA	03 51 2008 010221487	0208 0208	313,3
0521	07 510004713586	BUSELHAN ABDEL LAH MUSTA	PS RECREO ALTO 10	51001 CEUTA	03 51 2008 010222093	0208 0208	293,2
0521	07 510004754915	HOSSAIN LARASEN ABSELAM	BD PPE. FUERTE MENDIZ	51003 CEUTA	03 51 2008 010222501	0208 0208	293,2
0521	07 510004966190	HAMED HOSAIN JALID	ZZ CARRETERA DEL SER	51003 CEUTA	03 51 2008 010223410	0108 0108	293,2
0521	07 510004971951	JIMENEZ GARCIA MANUEL	CL GENERAL ARANDA 12	51001 CEUTA	03 51 2008 010223511	0208 0208	293,2
0521	07 510004993775	GUERRERO JIMENEZ JOSE LU	AVD. LISBOA 55	51002 CEUTA	03 51 2008 010223612	0108 0108	293,2
0521	07 510004993775	GUERRERO JIMENEZ JOSE LU	AVD. LISBOA 55	51002 CEUTA	03 51 2008 010223713	0208 0208	293,2
0521	07 510005000344	AHMED AMAR MOHAMED	AV MADRID 2	51002 CEUTA	03 51 2008 010223915	0208 0208	293,2
0521	07 510005063695	CASTILLO FELIU RAMON	CL PLAYA DE BENITEZ	51004 CEUTA	03 51 2008 010224420	0208 0208	293,2
0521	07 510005202832	DUARTE SERRAN JUAN	CL BERMUDO SORIANO T	51002 CEUTA	03 51 2008 010225026	0208 0208	293,2

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Poblacion	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07 510005212431	SAINZ PEREZ ANTONIO ENRI	CL LIBERTAD SANDANI	51002 CEUTA	03 51 2008 010225531	0208 0208	293,2
0521	07 510005308623	ALAMO VALIDO CARMEN	AV POLIGONO VIRGEND	51002 CEUTA	03 51 2008 010225834	0208 0208	293,2
0521	07 510005416232	AHMED ABDESELAM MOHAMED	CL CABRERIZAS BAJAS	51002 CEUTA	03 51 2008 010226541	0208 0208	293,2
0521	07 510005429467	FRANCO MOLINA OSCAR	BD DELA SALUD 5	51001 CEUTA	03 51 2008 010226743	0208 0208	293,2
0521	07 511000010443	MOLINA CASTILLO MARIA AF	AV AFRICARESID DON	51002 CEUTA	03 51 2008 010227046	0208 0208	293,2
0521	07 511000103807	ABDESELAM AMAR MERIAN	PJ HERAS 9	51001 CEUTA	03 51 2008 010227349	0208 0208	293,2
0521	07 511000112190	KURSUN --- SEYFETTIN	CL ARROYO DELAS COL	51002 CEUTA	03 51 2008 010237551	0208 0208	308,3
0521	07 511000250519	BENDAHANACRICHISAAC	CL ANTIOCO 17	51001 CEUTA	03 51 2008 010227955	0208 0208	293,2
0521	07 511000281134	DIESTES ALVAREZ FRANCISC	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2008 010231490	0208 0208	293,2
0521	07 511000296591	RAHAL AMAR OMAR	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	03 51 2008 010231692	0208 0208	293,2
0521	07 511000329331	MOHAMED MOHAMED FATIMAS	BD PRINCIPE CALLE ES	51003 CEUTA	03 51 2008 010232504	0208 0208	293,2
0521	07 511000528785	CASTRO LEON JORGE FELIPE	AV ESPAÑA 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010234019	0208 0208	293,2
0521	07 511000711469	AVILA RIVERA JAVIER	CL REAL 56	51001 CEUTA	03 51 2008 010234827	0208 0208	303,0
0521	07 511000770275	CUADRAROUCO JUAN CARLOS	CL SAN AMARO 22	51001 CEUTA	03 51 2008 010235130	0208 0208	293,2
0521	07 511000789170	MOHAMED MUSA NASIHA	CL BERMUDO SORIANO 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010235433	0208 0208	293,2
0521	07 511000819785	MOHAMED CHAIRI SALAH HIC	PJ RECREO ALTO 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010235635	0208 0208	293,2
0521	07 511000881827	MORENO BARBA MARIA ISABE	AV AFRICA POLIGONO	51002 CEUTA	03 51 2008 010236140	0208 0208	293,2
0521	07 511001051979	PEREZ SANCHEZ DIEGO	PG VIRGEN DE AFRIC	51002 CEUTA	03 51 2008 010236847	0208 0208	293,2
0521	07 511001101893	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	PGLA CHIMENEA	51002 CEUTA	03 51 2008 010237453	0208 0208	293,2
0521	07 511001171817	ABDELAZID AHMED MOHAMED	AV ALCALDE PADRE FEI	51002 CEUTA	03 51 2008 010237655	0208 0208	116,8
0521	07 511001211122	MAYTHAM --- RABEI	CL CORONINA 94	51002 CEUTA	03 51 2008 010237958	0208 0208	308,3
0521	07 511001262652	LAHACEN ABDELKADERRACHI	CL TTE. CORONEL GAUTI	51002 CEUTA	03 51 2008 010238160	0208 0208	260,8
0521	07 511001325401	HAMAD MOHAMED KAMAL	BD PRINCIPE ALFONSO	51002 CEUTA	03 51 2008 010238564	0208 0208	293,2
0521	07 511001328734	HAMMU ABDELLAR ANUAR	BD PPE. ALFONSO, CIN	51003 CEUTA	03 51 2008 010238766	0208 0208	293,2
0521	07 511001335909	MARTIN ALCAIDE CESAR MAR	CL SIMOA 12	51001 CEUTA	03 51 2008 010238968	0208 0208	293,2
0521	07 511001454733	SEMMANI --- ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2008 010239574	0208 0208	293,2
0521	07 511001686018	DEMIGUEL MUÑOZ EDUARDO	PB SANIDAD 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010241392	0208 0208	260,8
0521	07 511001747046	MOHAMED ABDERRAHAMANKAR	CL NICARAGUA	51002 CEUTA	03 51 2008 010241493	0208 0208	293,2
0521	07 511001883351	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO	BD PRINCIPE ALFONSO	51002 CEUTA	03 51 2008 010241901	0208 0208	293,2
0521	07 511001989748	USSAI --- WALTER	POREVELLIN 7	51001 CEUTA	03 51 2008 010242305	0208 0208	293,2
0521	07 511002105441	HAMIDO AMAR NABILA	BD JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2008 010243517	0208 0208	293,2
0521	07 511002184859	ABDESELAM AMAR AOMAR	PJ HERAS 9	51001 CEUTA	03 51 2008 010243719	0208 0208	293,2
0521	07 511002259934	LOPEZ AYALARA QUEL	AV MADRID 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010244325	0208 0208	293,2
0521	07 511002261651	SANCHEZ MARTIN JULIO	BO BERMUDO SORIANO	51002 CEUTA	03 51 2008 010244527	0208 0208	293,2
0521	07 511002334201	ABSELAM CHAIRI YASIN	PG AVDA. VIRGEN DE A	51002 CEUTA	03 51 2008 010245234	0208 0208	116,8
0521	07 511002350567	QUAMQAM --- HANAN	PJ ANAYA 14	51002 CEUTA	03 51 2008 010245436	0208 0208	293,2
0521	07 511002444335	RAJJI --- KHADIJA	POPALMERAS 2	51001 CEUTA	03 51 2008 010245941	0208 0208	293,2
0521	07 511002583771	CHRISTIAENS --- PHILIPPE	PG INDUSTRIAL EL TAR	51004 CEUTA	03 51 2008 010246648	0208 0208	293,2
0521	07 511002588926	BALLAR --- MURAT EMRE	CL ALCALDE LUIS SANC	51001 CEUTA	21 51 2008 008000692	0707 0208	2.593,9
0521	07 511002644395	MOHAMED AMAR ABDELHADI	BD PRINCIPE ALFONSO	51002 CEUTA	03 51 2008 010247052	0208 0208	293,2
0521	07 511002795656	GALLOUJ --- MOSTAPEA	PG INDUSTRIAL LA CHI	51002 CEUTA	03 51 2008 010249880	0208 0208	293,2
0521	07 511002831628	MOHAMED EL BAHOU DI MOHAM	CL BOND MESA 11	51002 CEUTA	03 51 2008 010250284	0208 0208	293,2
0521	07 511002924483	GORDHANDHANANI JITTIN	CL VELARDE 19	51001 CEUTA	03 51 2008 010250991	0208 0208	293,2
0521	07 511002932264	GOLDMAN --- ROBERT	PG INDUSTRIAL TARAJA	51003 CEUTA	03 51 2008 010251193	0208 0208	274,3
0521	07 511002981976	BENAÏSSA --- REDOUAN	CL ARGENTINA 86	51002 CEUTA	03 51 2008 010251803	0208 0208	293,2
0521	07 511002986929	ALI BILAL AHMED	AV AFRICA 12	51002 CEUTA	03 51 2008 010252005	0208 0208	293,2
0521	07 511002992585	ALOURARI --- IMAN	CL ESPAÑOLETEO 20	51002 CEUTA	03 51 2008 010252207	0208 0208	293,2
0521	07 511003060788	LEKHCHINE --- RACHID	BD BERMUDO SORIANO 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010252712	0208 0208	293,2
0521	07 511003153041	ANDALOUSSIAHMED ZAKARIA	BD PPE. ALFONSO, C/EST	51003 CEUTA	03 51 2008 010253318	0108 0108	8,5
0521	07 511003153041	ANDALOUSSIAHMED ZAKARIA	BD PPE. ALFONSO, C/EST	51003 CEUTA	03 51 2008 010253419	0208 0208	8,5

## REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 151015045740	PEREIRA RODRIGUES JOSE M	AV LISBOA LOS ROBLES	51002 CEUTA	03 51 2008 010198451	0108 0108	96,5
0611	07 280285313972	FENOLL MURCIA FRANCISCO	AV LISBOA 31	51002 CEUTA	03 51 2008 010198552	0108 0108	96,5
0611	07 341004790403	ARAGON ACOSTA JOSE JORGE	CL ARGENTINA 92	51002 CEUTA	03 51 2008 010198653	0108 0108	28,9
0611	07 511003042907	EL AMRANIEL AMRANI JALA	CL ALBERTO IBAÑEZ 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010199158	0108 0108	57,9

## REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811	10 51100602534	MEJILLONES Y MARISCOS DE	CL SALUD TEJERO 16	51001 CEUTA	03 51 2008 010181071	0108 0108	3.110,6
------	----------------	--------------------------	--------------------	-------------	----------------------	-----------	---------

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 51100302844	GOROSTIZA RODRIGUEZ GUIL	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51002 CEUTA	03 51 2008 010199663	0108 0108	185,6
1211	10 51100411968	TAIEB RKAINA ACHRAF	CL JAUDENES 15	51001 CEUTA	03 51 2008 010199865	0108 0108	185,6

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Poblacion	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
1211	10 51100430459	QUESADA.GUTIERREZFRANCI	CL.GONZALEZ.BESADA 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010199966	0108 0108	185,6
1211	10 51100447233	MORENO.JIMENEZ.MARIA.AN	CL.ALVAREZ 3	51001 CEUTA	03 51 2008 010200067	0108 0108	185,6
1211	10 51100490174	CASADEVANTE.PEREZ.CARIDA	CL.MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2008 010200269	0108 0108	185,6
1211	10 51100532614	KRAUEL.BARRIONUEVO.JUAN	CL.MILLAN.ASTRAY 11	51001 CEUTA	03 51 2008 010200572	0108 0108	185,6
1211	10 51100629109	JARAUTA.CASAS.ANDRES	CL.ALCALDE.FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2008 010201380	0108 0108	185,6
1211	10 51100634260	ARNAIZ.GONZALEZ.MIGUEL.A	CL.REAL.EDIF.GRANAD	51001 CEUTA	03 51 2008 010201481	0108 0108	185,6
1211	10 51100673363	PARRA.RODRIGUEZ.RAFAEL.P	CL.CIVICO.MURCIANO 3	51002 CEUTA	03 51 2008 010201885	0108 0108	185,6

## Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.: 0521

T./Identif.: 07 510001319701

Razón Social/Nombre: Borrego García, Alfonso

Dirección: ZZ Mercado Central, 1

C.P./Población: 51001 Ceuta

Td Núm. Prov. Apremio: 03 51 2008 010213003

Período: 0208 0208

Importe: 293,2

**2.305.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial, de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo 1 se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 1 de octubre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 510005307411	0521	MOHAMED MUSA ERHIMO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 98 00008472		CT EMBALSE EDF. MEDINACELI 2 2 A	51001	CEUTA	51 01 212 08 000332137	51 01
07 510005444625	2300	MOHAMED ABDESELAM MO HAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00039284		BD PPE. ALFONSO 1	51003	CEUTA	51 01 212 08 000368412	51 01
07 511000103807	0521	ABDESELAM AMAR MERIAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00039789		PJ HERAS 9	51001	CEUTA	51 01 212 08 000368614	51 01
10 51100297285	0111	SEPTA, GESTION INMOB ILIARIA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00039991		CL RECINTO SUR 9	51001	CEUTA	51 01 212 08 000369018	51 01
10 51100013662	0111	PEREZ FERNANDEZ JOSE LUIS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00040092		ZZ PLAYA BENITEZ 29	51002	CEUTA	51 01 212 08 000369523	51 01
10 51100618395	0111	PROMOCIONES INTER RE GAJO, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00040294		CL VELARDE EDIF. MARIA 36 38	51001	CEUTA	51 01 212 08 000370230	51 01
10 51100630624	0111	AMITELO CARRIER, S.L .			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00040395		CL JAUDENES, ACC 6 BJ	51001	CEUTA	51 01 212 08 000370432	51 01
10 51100663764	0111	FUENTES PUNTAS ALMUDENA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00040500		CL SOLIS 1 LJ	51001	CEUTA	51 01 212 08 000370634	51 01
10 51100672959	0111	HOSSAIN MOHAMED LAARBI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00040601		AV NUESTRA SEÑORA OTERO 11 5° D	51002	CEUTA	51 01 212 08 000370836	51 01
07 291014848171	0521	MARCELO GUTIERREZ ANTONIO JAVIER			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00041005		CL PADILLA ,ED.CEUTA CENTER 0 B 17	51001	CEUTA	51 01 212 08 000371240	51 01
07 430059248879	0521	MINHAJI --- FATIHA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00041106		CL SERRANO ORIVE 26 BJ D	51001	CEUTA	51 01 212 08 000371442	51 01
10 51100490174	1211	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD JUANA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00041409		CL MENDOZA 10 1 C	51001	CEUTA	51 01 212 08 000372149	51 01
10 51100634260	1211	ARNAIZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00041510		CL REAL EDIF. GRANADA 58 C 1 2	51001	CEUTA	51 01 212 08 000372351	51 01
10 51100673363	1211	PARRA RODRIGUEZ RAFAEL PEDRO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00041611		CL CIVICO MURCIANO 35 BJ	51002	CEUTA	51 01 212 08 000372553	51 01
07 510002378415	2300	HERNANDEZ GALVEZ HER MENEGIL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00041712		CL SANTANDER 7	51002	CEUTA	51 01 212 08 000372755	51 01
07 510005275479	0521	ABDELKADER MOHAMED SELAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00041813		CL C.CABALLAR"VILLAMARI"MERCIALO	51003	CEUTA	51 01 212 08 000372957	51 01
07 511000191814	0521	LAARBI ABDEL LAH MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00041914		PS PERLA 5	51002	CEUTA	51 01 212 08 000373159	51 01
07 511002184859	0521	ABDESELAM AMAR AOMAR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00042015		PJ HERAS 9	51001	CEUTA	51 01 212 08 000373361	51 01
10 51100438745	0111	APARCAMIENTO MUNICIP AL GESTION VIAL CEUT A, S.A.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00042318		AV BARCELONA EDIF.POLIFUNCIONAL 0 S/N	51002	CEUTA	51 01 212 08 000373765	51 01
07 510004637707	0521	MOHAMED HAMED MOHTAR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 03 00072285		BD TERRONES BAJO 11	51002	CEUTA	51 01 212 08 000381344	51 01
07 111008813960	0521	QUIREZA ABDEL LAH ISMAEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 00 00043407		CL AYMAT GONZALEZ 4 BJ A	51002	CEUTA	51 01 212 08 000382455	51 01
07 511001173231	0521	GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00042823		CL SERRANO ORIVE 1 5 B	51001	CEUTA	51 01 212 08 000386293	51 01
10 51100396713	0111	NUEVAS CONSTRUCCIONE S Y CONTRATAS DE CEU TA S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 04 00006840		CL PASAJE ROMERO_ OFICINA A 7	51001	CEUTA	51 01 212 08 000391751	51 01
10 51100429550	0111	LORASOL, EMPRESA CON STRUCTORA, S.L.U.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 04 00025836		CL MOLINO 26 BJ	51001	CEUTA	51 01 212 08 000393468	51 01
10 51100447940	0111	CERVECERIA CEUTA, S. L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 04 00027149		PZ RICARDO MUÑOZ 5	51001	CEUTA	51 01 212 08 000393872	51 01
10 51100466431	0111	BUKER AUTOMOCION CEU TA S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 04 00032203		ZZ POLIGONO ALBORAN NAVE 28	51002	CEUTA	51 01 212 08 000394074	51 01
10 51100420557	0111	CENTRO SAN ANTONIO C EUTA SOCIEDAD COOPER ATIVA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 04 00036243		ZZ CARRETERA MONTE HACHO S/N 0	51002	CEUTA	51 01 212 08 000394478	51 01
07 410200003403	0521	GONZALEZ SPINOLA SERGIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00044742		CL LOMA LARGA 4	51002	CEUTA	51 01 212 08 000401855	51 01
10 51100696706	0111	DIAZ CRUCES JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00044944		AV GRAL.MUSLERA PARQUES CEUTA 1°.F 2 5	51002	CEUTA	51 01 212 08 000402259	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
10 51100244240	1211	MUSTAFA LAHASEN MOHAMED				
51 01 00 00018347		BD BERMUDO SORIANO 4 A	51002	CEUTA	51 01 212 08 000409434	51 01
10 51100628301	0111	MARTIN ALCAIDE CESAR MARIA				
51 01 08 00034133		CL SIMOA 12	51001	CEUTA	51 01 212 08 000409636	51 01
10 51100453293	0111	SDAD COOPERATIVA TRA BAJO ASOCIADO FERROC	ARRILES	CEUTA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00046964		AV MADRID EDIFICIO_GARAJES 0	51002	CEUTA	51 01 212 08 000410444	51 01
10 51100601423	0111	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PUEBLO SAN ANT	ONIO 3*	FASE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00047368		BD PUELO SAN ANTONIO 3*. FASE 0	51001	CEUTA	51 01 212 08 000410848	51 01
07 081074701765	0611	HAMED MOHAMED TARIK				
51 01 08 00047570		CL C. AGRUPACION ESTE 42 0	51001	CEUTA	51 01 212 08 000411050	51 01
07 511000987517	0611	ABDELLAH --- LIAZID				
51 01 08 00047671		CL CASTILLEJOS 0	51002	CEUTA	51 01 212 08 000411252	51 01
07 510005212431	0521	SAINZ PEREZ ANTONIO ENRIQUE				
51 01 08 00048176		CL LIBERTAD SAN DANIEL 5 3 B	51002	CEUTA	51 01 212 08 000412060	51 01
07 510005317111	0521	RAMIREZ MORENO ANA MARIA				
51 01 08 00048277		AV AFRICA 32 7 B	51002	CEUTA	51 01 212 08 000412262	51 01
07 511001521320	0521	RAISSOUNI BOULKHER KHALID				
51 01 08 00048580		PJ ANAYA 12	51002	CEUTA	51 01 212 08 000412464	51 01
07 511002424632	0521	ABDESELAM MOHAMED SAMIR				
51 01 08 00048681		CT LOMA MARGARITA 18	51004	CEUTA	51 01 212 08 000412666	51 01
07 511002786966	0521	GALI --- FATIHA				
51 01 08 00048782		CL ESTEPONA 12	51002	CEUTA	51 01 212 08 000412868	51 01
07 511003060788	0521	LEKHCHINE --- RACHID				
51 01 08 00048883		BD BERMUDO SORIANO 4 4 B	51002	CEUTA	51 01 212 08 000413070	51 01
07 511000645690	0521	JIMENEZ MELGAR JUAN JOSE				
51 01 08 00050200		AV LISBOA-LOS ROBLES III 39 2 B	51002	CEUTA	51 01 212 08 000432672	51 01
10 51100523823	0111	MAS DUARTE INMACULADA				
51 01 08 00050604		CL ESPINO 11 2° C	51001	CEUTA	51 01 212 08 000433682	51 01
10 51100586770	0111	ALBARRACIN CASANOVA PILAR				
51 01 08 00051917		CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 10 2 D	51002	CEUTA	51 01 212 08 000436211	51 01
10 51000189672	1211	ALMANSA MORENO ASUNCION				
51 01 08 00053129		CL REAL 74 5	51001	CEUTA	51 01 212 08 000437221	51 01
10 51100651034	0111	LOUARGHI HAMZA RACHID				
51 01 08 00053331		CL MIQUEL LARA 21	51002	CEUTA	51 01 212 08 000437625	51 01
TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
10 51000658508	0111	GEOTECNICA Y CIMIENTOS, S.A.				
51 01 08 00053634		AV SAN JUAN DE DIOS 7	51002	CEUTA	51 01 212 08 000439645	51 01
10 51100473707	0111	YASSINI --- ABDELILAH				
51 01 08 00053735		AV MARTINEZ CATENA 40 3	51002	CEUTA	51 01 212 08 000439847	51 01
07 291056670228	0521	AZNAR DOBLAS NOEMI				
51 01 08 00053937		AV OTERO 8 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 212 08 000440251	51 01
07 510003253940	0521	MARTIN MIGUEL JUAN				
51 01 08 00054038		CL PATIO HACHUEL 37	51001	CEUTA	51 01 212 08 000440453	51 01
07 510005063695	0521	CASTILLO FELIU RAMON				
51 01 08 00054139		CL PLAYA DE BENITEZ-EDIFICIO LUVALS 0 1	51004	CEUTA	51 01 212 08 000440655	51 01
07 510004642454	0521	VILLATORO ONCINA MIGUEL ANGEL				
51 01 08 00055048		AV PARQUES DE CEUTA I FASE 1 7 C	51002	CEUTA	51 01 212 08 000441261	51 01
07 510004666504	0521	FERREIRO CALLEJO JESUS MARIA				
51 01 08 00055149		CL REAL 36 1 3 A	51001	CEUTA	51 01 212 08 000441463	51 01
10 51100665077	1211	PERALBO VEGA GABRIEL				
51 01 08 00055250		CL SAN AMARO 33 2 A	51001	CEUTA	51 01 212 08 000441665	51 01
10 51100473707	0111	YASSINI --- ABDELILAH				
51 01 08 00053735		AV MARTINEZ CATENA 40 3	51002	CEUTA	51 01 212 08 000443382	51 01
07 151015045740	0611	PEREIRA RODRIGUES JOSE MANUEL				
51 01 08 00055755		AV LISBOA LOS ROBLES III 39 4 B	51002	CEUTA	51 01 212 08 000444089	51 01
07 510004959322	0611	MOHAMED BARRADEN MOHAMED				
51 01 08 00055856		CL RAMON Y CAJAL 5 B DER	51002	CEUTA	51 01 212 08 000444291	51 01
07 111001853202	0521	RUIZ CASANUEVA SALVADOR				
51 01 08 00055957		CL REAL 108 5 C	51001	CEUTA	51 01 212 08 000444493	51 01
07 510004971951	0521	JIMENEZ GARCIA MANUEL				
51 01 08 00056361		CL GENERAL ARANDA 12 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 212 08 000445204	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 511001486964	0521	GOMEZ NIETO FRANCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00056664		BD ZURRON 4 5 B	51002	CEUTA	51 01 212 08 000445810	51 01
07 511002588219	0521	ABDERRAHAMAN AYAD ABDELHAK			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00056866		BD ERQUICIA 0 2 IDA	51002	CEUTA	51 01 212 08 000446012	51 01
10 51100532109	0111	SANECAN, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00057068		CL SERRANO ORIVE 13 LJ	51001	CEUTA	51 01 212 08 000446214	51 01
07 510005444625	2300	MOHAMED ABDESELAM MO HAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00039284		BD PPE. ALFONSO 1	51003	CEUTA	51 01 218 08 000368513	51 01
07 511000103807	0521	ABDESELAM AMAR MERIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00039789		PJ HERAS 9	51001	CEUTA	51 01 218 08 000368715	51 01
10 51100297285	0111	SEPTA, GESTION INMOB ILIARIA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00039991		CL RECINTO SUR 9	51001	CEUTA	51 01 218 08 000369119	51 01
10 51100013662	0111	PEREZ FERNANDEZ JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00040092		ZZ PLAYA BENITEZ 29	51002	CEUTA	51 01 218 08 000369624	51 01
10 51100618395	0111	PROMOCIONES INTER RE GAJO, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00040294		CL VELARDE EDIF. MARIA 36 38	51001	CEUTA	51 01 218 08 000370331	51 01
10 51100630624	0111	AMITELO CARRIER, S.L .			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00040395		CL JAUDENES, ACC 6 BJ	51001	CEUTA	51 01 218 08 000370533	51 01
10 51100663764	0111	FUENTES PUNTAS ALMUDENA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00040500		CL SOLIS 1 LJ	51001	CEUTA	51 01 218 08 000370735	51 01
10 51100672959	0111	HOSSAIN MOHAMED LAARBI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00040601		AV NUESTRA SEÑORA OTERO 11 5° D	51002	CEUTA	51 01 218 08 000370937	51 01
07 291014848171	0521	MARCELO GUTIERREZ ANTONIO JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00041005		CL PADILLA ,ED.CEUTA CENTER 0 B 17	51001	CEUTA	51 01 218 08 000371341	51 01
07 430059248879	0521	MINHAJI --- FATIHA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00041106		CL SERRANO ORIVE 26 BJ D	51001	CEUTA	51 01 218 08 000371543	51 01
07 430059248879	0521	MINHAJI --- FATIHA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00041106		CL SERRANO ORIVE 26 BJ D	51001	CEUTA	51 01 218 08 000371644	51 01
10 51100490174	1211	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD JUANA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00041409		CL MENDOZA 10 1 C	51001	CEUTA	51 01 218 08 000372250	51 01
10 51100634260	1211	ARNAIZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00041510		CL REAL EDIF. GRANADA 58 C 1 2	51001	CEUTA	51 01 218 08 000372452	51 01
10 51100673363	1211	PARRA RODRIGUEZ RAFAEL PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00041611		CL CIVICO MURCIANO 35 BJ	51002	CEUTA	51 01 218 08 000372654	51 01
07 510002378415	2300	HERNANDEZ GALVEZ HER MENEGIL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00041712		CL SANTANDER 7	51002	CEUTA	51 01 218 08 000372856	51 01
07 510005275479	0521	ABDELKADER MOHAMED SELAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00041813		CL C.CABALLAR"VILLAMARI"MERICIAL0	51003	CEUTA	51 01 218 08 000373058	51 01
07 511000191814	0521	LAARBI ABDEL LAH MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00041914		PS PERLA 5	51002	CEUTA	51 01 218 08 000373260	51 01
07 511002184859	0521	ABDESELAM AMAR AOMAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00042015		PJ HERAS 9	51001	CEUTA	51 01 218 08 000373462	51 01
10 51100438745	0111	APARCAMIENTO MUNICIP AL GESTION VIAL CEUT A, S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00042318		AV BARCELONA EDIF.POLIFUNCIONAL 0 S/N	51002	CEUTA	51 01 218 08 000373866	51 01
07 510004637707	0521	MOHAMED HAMED MOHTAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 03 00072285		BD TERRONES BAJO 11	51002	CEUTA	51 01 218 08 000381445	51 01
10 51100265256	0111	MOHAMED ABDESELAM SAID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 00 00029057		CL BDA.LOS ROSALES 25 7 1 D	51002	CEUTA	51 01 218 08 000381647	51 01
07 111008813960	0521	QUIREZA ABDEL LAH ISMAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 00 00043407		CL AYMAT GONZALEZ 4 BJ A	51002	CEUTA	51 01 218 08 000382556	51 01
07 511001173231	0521	GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00042823		CL SERRANO ORIVE 1 5 B	51001	CEUTA	51 01 218 08 000386394	51 01
10 51100396713	0111	NUEVAS CONSTRUCCIONE S Y CONTRATAS DE CEU TA S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 04 00006840		CL PASAJE ROMERO_ OFICINA A 7	51001	CEUTA	51 01 218 08 000391650	51 01
10 51100396713	0111	NUEVAS CONSTRUCCIONE S Y CONTRATAS DE CEU TA S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 04 00006840		CL PASAJE ROMERO_ OFICINA A 7	51001	CEUTA	51 01 218 08 000391852	51 01
10 51100429550	0111	LORASOL, EMPRESA CON STRUCTORA, S.L.U.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 04 00025836		CL MOLINO 26 BJ	51001	CEUTA	51 01 218 08 000393569	51 01
10 51100447940	0111	CERVECERIA CEUTA, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 04 00027149		PZ RICARDO MUÑOZ 5	51001	CEUTA	51 01 218 08 000393973	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
51 01 04 00027149	PZ RICARDO MUÑOZ 5			51001 CEUTA	51 01 218 08 000393973	51 01
10 51100466431	0111 BUKER AUTOMOCION CEU TA S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 04 00032203	ZZ POLIGONO ALBORAN NAVE 28			51002 CEUTA	51 01 218 08 000394175	51 01
10 51100244240	1211 MUSTAFA LAHASSEN MOHAMED		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 00 00018347	BD BERMUDO SORIANO 4 A			51002 CEUTA	51 01 218 08 000409535	51 01
51 01 00 00018347	BD BERMUDO SORIANO 4 A			51002 CEUTA	51 01 218 08 000409535	51 01
10 51100628301	0111 MARTIN ALCAIDE CESAR MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00034133	CL SIMOA 12			51001 CEUTA	51 01 218 08 000409737	51 01
51 01 08 00034133	CL SIMOA 12			51001 CEUTA	51 01 218 08 000409737	51 01
10 51100453293	0111 SDAD COOPERATIVA TRA BAJO ASOCIADO FERROC	ARRILES CEUTA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00046964	AV MADRID EDIFICIO GARAJES 0			51002 CEUTA	51 01 218 08 000410545	51 01
10 51100601423	0111 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PUEBLO SAN ANT	ONIC 3*. FASE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00047368	BD PUELO SAN ANTONIO 3*. FASE 0			51001 CEUTA	51 01 218 08 000410949	51 01
07 081074701765	0611 HAMED MOHAMED TARIK		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00047570	CL C. AGRUPACION ESTE 42 0			51001 CEUTA	51 01 218 08 000411151	51 01
07 511000987517	0611 ABDELLAH --- LIAZID		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00047671	CL CASTILLEJOS 0			51002 CEUTA	51 01 218 08 000411353	51 01
07 291051065850	0521 MOODY --- PETER		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00047772	UR EL REGAJO 2 3 B			51002 CEUTA	51 01 218 08 000411555	51 01
07 510005212431	0521 SAINZ PEREZ ANTONIO ENRIQUE		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00048176	CL LIBERTAD SAN DANIEL 5 3 B			51002 CEUTA	51 01 218 08 000412161	51 01
07 510005317111	0521 RAMIREZ MORENO ANA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00048277	AV AFRICA 32 7 B			51002 CEUTA	51 01 218 08 000412363	51 01
07 511001521320	0521 RAISSOUNI BOULKHER KHALID		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00048580	PJ ANAYA 12			51002 CEUTA	51 01 218 08 000412565	51 01
07 511002424632	0521 ABDESELM MOHAMED SAMIR		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00048681	CT LOMA MARGARITA 18			51004 CEUTA	51 01 218 08 000412767	51 01
07 511002786966	0521 GALI --- FATIHA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00048782	CL ESTEPONA 12			51002 CEUTA	51 01 218 08 000412969	51 01
07 511003060788	0521 LEKHCHINE --- RACHID		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00048883	BD BERMUDO SORIANO 4 4 B			51002 CEUTA	51 01 218 08 000413171	51 01
07 511000645690	0521 JIMENEZ MELGAR JUAN JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00050200	AV LISBOA-LOS ROBLES III 39 2 B			51002 CEUTA	51 01 218 08 000432773	51 01
10 51100523823	0111 MAS DUARTE INMACULADA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00050604	CL ESPINO 11 2° C			51001 CEUTA	51 01 218 08 000433783	51 01
10 51100586770	0111 ALBARRACIN CASANOVA PILAR		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00051917	CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 10 2 D			51002 CEUTA	51 01 218 08 000436312	51 01
10 51000189672	1211 ALMANSA MORENO ASUNCION		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00053129	CL REAL 74 5			51001 CEUTA	51 01 218 08 000437322	51 01
10 51100651034	0111 LOUARGHI HAMZA RACHID		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00053331	CL MIQUEL LARA 21			51002 CEUTA	51 01 218 08 000437726	51 01
10 51000658508	0111 GEOTECNICA Y CIMIENTOS, S.A.		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00053634	AV SAN JUAN DE DIOS 7			51002 CEUTA	51 01 218 08 000439746	51 01
10 51100473707	0111 YASSINI --- ABDELILAH		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00053735	AV MARTINEZ CATENA 40 3			51002 CEUTA	51 01 218 08 000439948	51 01
07 291056670228	0521 AZNAR DOBLAS NOEMI		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00053937	AV OTERO 8 1 DCH			51001 CEUTA	51 01 218 08 000440352	51 01
07 510003253940	0521 MARTIN MIGUEL JUAN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00054038	CL PATIO HACHUEL 37			51001 CEUTA	51 01 218 08 000440554	51 01
07 510005063695	0521 CASTILLO FELIU RAMON		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00054139	CL PLAYA DE BENITEZ-EDIFICIO LUVALS 0 1			51004 CEUTA	51 01 218 08 000440756	51 01
07 510004642454	0521 VILLATORO ONCINA MIGUEL ANGEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00055048	AV PARQUES DE CEUTA I FASE 1 7 C			51002 CEUTA	51 01 218 08 000441362	51 01
07 510004666504	0521 FERREIRO CALLEJO JESUS MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00055149	CL REAL 36 1 3 A			51001 CEUTA	51 01 218 08 000441564	51 01
10 51100665077	1211 PERALBO VEGA GABRIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00055250	CL SAN AMARO 33 2 A			51001 CEUTA	51 01 218 08 000441766	51 01
10 51100473707	0111 YASSINI --- ABDELILAH		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00053735	AV MARTINEZ CATENA 40 3			51002 CEUTA	51 01 218 08 000443483	51 01
07 151015045740	0611 PEREIRA RODRIGUES JOSE MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00055755	AV LISBOA LOS ROBLES III 39 4 B			51002 CEUTA	51 01 218 08 000444190	51 01
07 510004959322	0611 MOHAMED BARRADEN MOHAMED		REQUERIMIENTO DE BIENES			
51 01 08 00055856	CL RAMON Y CAJAL 5 B DER			51002 CEUTA	51 01 218 08 000444392	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 111001853202	0521	RUIZ CASANUEVA SALVADOR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00055957		CL REAL 108 5 C	51001	CEUTA	51 01 218 08 000444594	51 01
07 510004971951	0521	JIMENEZ GARCIA MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00056361		CL GENERAL ARANDA 12 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 218 08 000445305	51 01
07 511001486964	0521	GOMEZ NIETO FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00056664		BD ZURRON 4 5 B	51002	CEUTA	51 01 218 08 000445911	51 01
07 511002588219	0521	ABDERRAHAMAN AYAD ABDELHAK			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00056866		BD ERQUICIA 0 2 IDA	51002	CEUTA	51 01 218 08 000446113	51 01
10 51100532109	0111	SANECAN, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00057068		CL SERRANO ORIVE 13 LJ	51001	CEUTA	51 01 218 08 000446315	51 01
07 510002771465	0521	MARTINEZ FRANCO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 96 00010135		GRAN VIA 8 5 A 0	51001	CEUTA	51 01 313 08 000347800	51 01
07 510004625983	0521	ABDELKADER SADIK ACHUCHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00006856		AV AFRICA-RES.D.ALFONSO 1 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000347901	51 01
07 510004261629	0521	SALVADOR DE LA GUARDIA MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00036142		CL LOMA MARGARITA 8	51004	CEUTA	51 01 313 08 000348002	51 01
07 470028385415	0521	SANCHEZ RIO VIRGINIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00049206		AV MADRID (BLQ. 1 PTA 2) 10 1º A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000348103	51 01
10 51100500682	0111	INMOB. Y CORRED. SEG UROS GENERALIFE 97 S .L.U.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00043270		CL DELGADO SERRANO 4	51001	CEUTA	51 01 313 08 000348204	51 01
10 51100647091	0111	SANCHEZ VALLECILLO FERNANDO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00011501		CL GALEA, TORRE MEDITERRANEO 4 8 A	51001	CEUTA	51 01 313 08 000348305	51 01
07 511001010957	0111	SANTIAGO HERNANDEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 90000320		AV MADRID 12 1 A 0	51002	CEUTA	51 01 313 08 000348406	51 01
10 51000539175	0111	MORON RUBIA AURELIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 89 00029742		CL ALCALDE VITORI GOÑALONS 8	51001	CEUTA	51 01 313 08 000363055	51 01
07 511002425642	0521	SARTRE --- PHILIPPE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00080178		AV ESPAÑA 29 3 D	51002	CEUTA	51 01 313 08 000366287	51 01
10 51100274754	0111	MADERAS DE CEUTA,S.L .			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00013319		PG INDUSTRIAL ALBORAN, NAVE 56 BJ	51003	CEUTA	51 01 313 08 000366388	51 01
07 511002130400	0521	DEL RIO GARCIOLO JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00025028		CL FELIPE II 2	51002	CEUTA	51 01 313 08 000385384	51 01
10 51000189672	1211	ALMANSA MORENO ASUNCION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00028170		CL REAL 74 5	51001	CEUTA	51 01 313 08 000385990	51 01
10 51100566663	1211	LOPEZ GUTIERREZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00032012		GR EL ROCIO 2 1 D	51002	CEUTA	51 01 313 08 000386091	51 01
07 510004625983	0521	ABDELKADER SADIK ACHUCHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00006856		AV AFRICA-RES.D.ALFONSO 1 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000413676	51 01
07 470028385415	0521	SANCHEZ RIO VIRGINIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00049206		AV MADRID (BLQ. 1 PTA 2) 10 1º A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000413777	51 01
07 290072675096	0521	CASAS MONTERO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00052943		AV ESPAÑA 36 2 D	51001	CEUTA	51 01 313 08 000413878	51 01
10 51100616476	0111	CONSTRUCCIONES TORAB , S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00006144		CL SARGENTO CORIAT 4 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 313 08 000413979	51 01
07 290047371436	0521	HASSAN MOHAMED ABSELAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 96 00017512		BD PP.ALFONSO C/MARIA JAEN 8	51003	CEUTA	51 01 313 08 000414282	51 01
07 080262499911	0825	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 97 00018852		BD JUAN CARLOS I 38 8	51003	CEUTA	51 01 313 08 000414888	51 01
10 51000580706	0111	COMERCIAL GALO,S.A.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 97 00031481		AV DE OTERO 18	51002	CEUTA	51 01 313 08 000414989	51 01
07 511000944774	0521	RKAINA LIESFI LUAY			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 98 00026054		CL AVD.LISBOA 37	51002	CEUTA	51 01 313 08 000415191	51 01
07 510005280331	0521	AHMED MOHAMED MINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 99 00003651		BD PPE. ALFONSO, C/FUERTE 159 BJ	51003	CEUTA	51 01 313 08 000415393	51 01
07 511000920930	0521	ABDESADAK HADDU MOHAMED SUFIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 99 00014664		CL AVDA.AFRICA,RESID.DON ALFONSO 1 2 C	51001	CEUTA	51 01 313 08 000415494	51 01
07 511000670649	0521	MOHAMED MOHAMED HIMO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 99 00029115		BD BENZU 0166 0	51002	CEUTA	51 01 313 08 000415696	51 01
07 510005377634	2300	SOTO POSTIGO JUAN CA RLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 00 00021478		BDA. LOS ROSALES, 3-2º B 0	51003	CEUTA	51 01 313 08 000415801	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100265256	0111	MOHAMED ABDESELAM SAID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 00 00029057		CL BDA.LOS ROSALES 25 7 1 D	51002	CEUTA	51 01 313 08 000415902	51 01
07 510004625983	0521	ABDELKADER SADIK ACHUCHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00006856		AV AFRICA-RES.D.ALFONSO 1 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000416003	51 01
07 510004625983	0521	ABDELKADER SADIK ACHUCHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00006856		AV AFRICA-RES.D.ALFONSO 1 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000416104	51 01
07 511000809580	0521	HAMADI HADDU ASIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00031209		CL ARGENTINA 28 1° A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000416407	51 01
07 511000857777	0521	MOHAMED LAHASEN MOHAMED RABIH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 02 00030529		BD PRINCIPE FELIPE 4 3 A	51003	CEUTA	51 01 313 08 000416811	51 01
07 511001817471	0521	LAYACHI ABDELKRIM DINAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00010348		CL PADRE FEIJOO 14 4° C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000417215	51 01
07 510004555053	0521	ABDESELAM HAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00063700		BD ROSALES 11 1° C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000417518	51 01
07 511000345802	0521	CORFI NO CONSTA TARIK			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00075824		AV LISBOA 11 2 B	51002	CEUTA	51 01 313 08 000417720	51 01
07 511000345802	0521	DRIS MOHAMED RABEA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00075824		BD PRINCIPE ARCOS QUEBRADOS 107	51003	CEUTA	51 01 313 08 000417821	51 01
07 510005242844	0521	CHAIRI CHAIRI HOSAIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00090271		CL VIRGEN DE LA LUZ 6	51002	CEUTA	51 01 313 08 000417922	51 01
10 51100402773	0111	CEU MANSER, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00029876		AV MUELLE CAÑONERO DATO MARINA CLUB 13	51002	CEUTA	51 01 313 08 000418023	51 01
10 51100402773	0111	CEU MANSER, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00029876		AV MUELLE CAÑONERO DATO MARINA CLUB 13	51002	CEUTA	51 01 313 08 000418124	51 01
10 51100468552	0111	DIAZ RODRIGUEZ FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00032432		CL SANTANDER, 25	51001	CEUTA	51 01 313 08 000418326	51 01
07 511000111483	0111	AMAAR BENYEMIA AMINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 90000464		CL CASTILLO HIDALGO 41 1 IZQ 0	51002	CEUTA	51 01 313 08 000418932	51 01
07 11063632094	0521	DIAZ CARMONA ISABEL ESTEFANI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00008945		CL ALFAU 12 1 A	51001	CEUTA	51 01 313 08 000419033	51 01
07 511002078967	0521	ETTAOUNATI --- ABDELALI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00030567		PJ RECREO BAJO 87	51001	CEUTA	51 01 313 08 000419134	51 01
07 021000697939	0521	BAHLOUL FARAH ALI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00035419		CL REAL 89 1° A	51001	CEUTA	51 01 313 08 000419235	51 01
10 51100569794	0111	INTERCALP CEUTA S.L. U.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00060172		PG INDUSTRIAL ALBORAL NAVE 39	51003	CEUTA	51 01 313 08 000419437	51 01
10 51100519173	1211	GARCIA CONDE POSSE AMPARO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00072906		CL MARINA ESPAÑOLA 9 7 D	51001	CEUTA	51 01 313 08 000419639	51 01
10 51100656892	0111	HICHO MAADANI MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00000585		CL EL CID CAMPEADOR 9 4 DHA	51002	CEUTA	51 01 313 08 000419740	51 01
07 511000645286	0521	UBEDA GARCIA OSCAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00003821		CL REAL 93 2 1 B	51001	CEUTA	51 01 313 08 000419841	51 01
10 51100624459	1211	NAVARRO VIRETTI JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00014733		AV NUESTRA SRA. DE OTERO S/N 0 1	51002	CEUTA	51 01 313 08 000420043	51 01
07 511002711487	0611	ACHARRAK --- SAID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00027968		CL CORTIJO RED PERMANENTE 6	51002	CEUTA	51 01 313 08 000420447	51 01
07 110073969533	0111	ABDEL LAH ALI MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 90000724		CL ARGENTINA 3 1 3° A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000420952	51 01
10 51100249795	0111	AHMED HADDU ISMAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 00 00014610		CL MARTINEZ CALVENTE 5	51002	CEUTA	51 01 313 08 000421053	51 01
07 511000345802	0521	DRIS MOHAMED RABEA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00075824		BD PRINCIPE ARCOS QUEBRADOS 107	51003	CEUTA	51 01 313 08 000421255	51 01
10 51100002447	0111	GONZALEZ BOLORINO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00010577		CL CERVANTES 14 4	51001	CEUTA	51 01 313 08 000421356	51 01
10 51100420557	0111	CENTRO SAN ANTONIO C EUTA SOCIEDAD COOPERATIVA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00036243		ZZ CARRETERA MONTE HACHO S/N 0	51002	CEUTA	51 01 313 08 000421457	51 01
07 281019366973	0521	ABDELKADER MESAUD MUSTAFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00045465		AV MARINA ESPAÑOLA 16 BJ	51001	CEUTA	51 01 313 08 000421558	51 01
07 510004712778	0521	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00004400		CL MENDOZA 10 7 A	51001	CEUTA	51 01 313 08 000421962	51 01
10 51100445011	0111	RUIZ GARCIA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00055021		CL JAUDENES 39 2	51001	CEUTA	51 01 313 08 000422063	51 01
07 511001947615	0521	LAABOUDI --- ABDESLAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00014834		UR LOMA MARGARITA 35	51002	CEUTA	51 01 313 08 000422265	51 01
10 51100522813	0111	MOHAMED ABDESELAM NADIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00029200		CL PADILLA, 9 (PELUQ. AZAHARA) 0 L32	51001	CEUTA	51 01 313 08 000424689	51 01

.../...

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 510004717226	0521	HAMDI MOHAMED NOUREDDINE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 97 00008546		CL AYMAT GONZALEZ 11	51002	CEUTA	51 01 313 08 000425804	51 01
07 511001516670	0521	BOURAS LOUKILI BASSIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00002971		BD PPE. FELIPE 1 3° D	51003	CEUTA	51 01 313 08 000426107	51 01
07 510004555053	0521	ABDESELAM HAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00063700		BD ROSALES 11 1° C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000426208	51 01
10 51100566663	1211	LOPEZ GUTIERREZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00032012		GR EL ROCIO 2 1 D	51002	CEUTA	51 01 313 08 000426511	51 01
10 51100647091	0111	SANCHEZ VALLECILLO FERNANDO JAVIER			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 08 00011501		CL GALEA, TORRE MEDITERRANEO 4 8 A	51001	CEUTA	51 01 315 08 000365479	51 01
10 51100544031	0111	MOHAMED AHMED FATIMA SOHOR			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 08 00031911		BD PPE. ALFONSO C/FUERTE 40	51003	CEUTA	51 01 315 08 000365984	51 01
10 51100544031	0111	MOHAMED AHMED FATIMA SOHOR			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 08 00031911		BD PPE. ALFONSO C/FUERTE 40	51003	CEUTA	51 01 315 08 000366085	51 01
07 111001853202	0521	RUIZ CASANUEVA SALVADOR			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 08 00033830		CL REAL 108 5 C	51001	CEUTA	51 01 315 08 000369220	51 01
07 111001853202	0521	RUIZ CASANUEVA SALVADOR			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 08 00033830		CL REAL 108 5 C	51001	CEUTA	51 01 315 08 000369321	51 01
07 511000980241	0521	MOHAMED AHMED NABILA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 00 00046033		CL ALTA 9 1° IZQ	51003	CEUTA	51 01 315 08 000385182	51 01
07 510004824734	0521	MARQUEZ CARRILLO FRANCISCO JOSE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 01 00034542		CL ALMIRANTE LOBO 4 3 IZQ	51001	CEUTA	51 01 315 08 000387913	51 01
07 510004824734	0521	MARQUEZ CARRILLO FRANCISCO JOSE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 01 00034542		CL ALMIRANTE LOBO 4 3 IZQ	51001	CEUTA	51 01 315 08 000388014	51 01
07 510002802383	0521	VELASCO LOPEZ MARIA JOSEFA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 08 00033729		CL CERVANTES 14	51001	CEUTA	51 01 315 08 000388115	51 01
07 510002802383	0521	VELASCO LOPEZ MARIA JOSEFA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 08 00033729		CL CERVANTES 14	51001	CEUTA	51 01 315 08 000388216	51 01
10 51100387215	0111	CECO ELECTRONICS, S. L.			DIL.EMBARGO DE EMPRESA	
51 01 05 00028388		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 77	51003	CEUTA	51 01 332 08 000348507	51 01
10 51100489467	0111	STUDIOS WILSON, S.L.			DIL.EMBARGO DE EMPRESA	
51 01 08 00014127		CL ANTIOCO 22 BJ	51001	CEUTA	51 01 332 08 000348608	51 01
07 511000221116	0825	CAÑIBANO ATENCIA ALFONSO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 03 00021159		CL FCO. PIZARRO 1 4° IZQ	51002	CEUTA	51 01 333 08 000384374	51 01
07 510003850690	0521	MOHAMED AHMED HOSSAIN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 93 00029349		AV EJERCITO ESPAÑOL (EDIFI.PRIMAVER 29 1	51001	CEUTA	51 01 333 08 000391246	51 01
07 510005408047	0521	BOUGHNAIM NO CONSTA ABDESLAM			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 94 00050796		PPE FELIPE AGP ESTE 246	51003	CEUTA	51 01 333 08 000391347	51 01
07 510004712778	0521	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PILAR			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 07 00004400		CL MENDOZA 10 7 A	51001	CEUTA	51 01 333 08 000395488	51 01
07 511002007734	0521	MOHAMED JALID NORDIN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 07 00080380		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51002	CEUTA	51 01 333 08 000396603	51 01
10 51100587578	0111	COCA CANTIZANO DIEGO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00029382		CR SAN AMARO S/N 0	51001	CEUTA	51 01 333 08 000396704	51 01
07 510005394812	0521	MOHAMED AHMED MOHAMED			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00029988		CL MACHADO 14 A	51001	CEUTA	51 01 333 08 000396805	51 01
10 51100558983	1211	ROMAN BERNET MARIA ISABEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00033527		CL ALCALDE FRUCTUOSO MIAJA 2 2 B	51001	CEUTA	51 01 333 08 000397108	51 01
07 410154762401	0521	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00034335		CL SALUD TEJERO 13	51001	CEUTA	51 01 333 08 000397209	51 01
07 511002162429	0521	TORO RUIZ FRANCISCO JAVIE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00034739		AV EJERCITO ESPAÑOL EDF. MARE NOSTR 3 6	51002	CEUTA	51 01 333 08 000397310	51 01
07 511003023204	0521	BOUAANANI FAILALI KARIM			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00035042		CL GONZALEZ BESADA 20 18	51001	CEUTA	51 01 333 08 000397411	51 01
07 511002184859	0521	ABDESELAM AMAR AOMAR			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00042015		PJ HERAS 9	51001	CEUTA	51 01 333 08 000397613	51 01
10 51100500682	0111	INMOB. Y CORRED. SEG UROS GENERALIFE 97			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 06 00043270		CL DELGADO SERRANO 4	51001	CEUTA	51 01 333 08 000398219	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
07 510004690853	0521	ROMAN DURAN MIGUEL				
51 01 98 00015950		CL LOPEZ UTOR 4 2° IZQ	51002	CEUTA	51 01 348 08 000335672	51 01
10 51100161788	0111	MARTIN TERUEL JOSE CARLOS				
51 01 97 00021882		AV EJERCITO ESPAÑOL GRUPO ROCIO 0	51002	CEUTA	51 01 348 08 000362752	51 01
10 51100106420	0111	DORADO RODRIGUEZ FRANCISCO				
51 01 96 00014478		AV REYES CATOLICOS 23 1° G	51002	CEUTA	51 01 348 08 000448941	51 01
10 51000189672	1211	ALMANSA MORENO ASUNCION				
51 01 08 00028170		CL REAL 74 5	51001	CEUTA	51 01 350 08 000365075	51 01
07 511002130400	0521	DEL RIO GARCIOLO JUAN JOSE				
51 01 04 00025028		CL FELIPE II 2	51002	CEUTA	51 01 350 08 000387509	51 01
07 510004794220	0521	RODRIGUEZ CABRERA JOSE RAMON				
51 01 97 00015519		CL IBIZA 10 2	51001	CEUTA	51 01 351 08 000387105	51 01
07 510003803305	0521	RIO RUIZ JOSE				
51 01 91 00010400		MARQUES STA CRUZ 3	51001	CEUTA	51 01 351 08 000390438	51 01
07 511000882029	0521	ALI MOHAMED FUHAD				
51 01 03 00070972		CL ESTEPONA 16	51002	CEUTA	51 01 351 08 000390741	51 01
10 51100613244	0111	RUIZ SANTIAGO ANGEL JOSE				
51 01 06 00058731		PG VIRGEN DE AFRICA 17 4 B	51002	CEUTA	51 01 351 08 000398522	51 01
10 51100249795	0111	AHMED HADDU ISMAEL				
51 01 00 00014610		CL MARTINEZ CALVENTE 5	51002	CEUTA	51 01 351 08 000425093	51 01
10 51100558983	1211	ROMAN BERNET MARIA ISABEL				
51 01 08 00033527		CL ALCALDE FRUCTUOSO MIAJA 2 2 B	51001	CEUTA	51 01 351 08 000427016	51 01
07 510005192223	0521	DIAZ CARMONA RICARDO				
51 01 08 00034436		LG MERCADO TERRONES PUESTO 51 52	51002	CEUTA	51 01 351 08 000428531	51 01
07 031048308149	0521	HATTACH --- ABDEL JALIL				
51 01 06 00045694		CL ALFPEREZ DE LA RUBIA 7	51002	CEUTA	51 01 351 08 000430450	51 01
10 51100515335	0111	CONTRERAS HIDALGO MARIA JESUS				
51 01 07 00067044		CL PADILLA EDIF. CEUTA CENTER 21 B	51001	CEUTA	51 01 351 08 000430753	51 01
07 511002534968	0521	EL GHAMMAT --- ABDELATIF				
51 01 06 00044583		CL NARVAEZ ALONSO 17	51002	CEUTA	51 01 351 08 000434086	51 01
10 51100408231	0111	NNASSIRI TOUZANI MOUSTAFA				
51 01 02 00028711		BD POBLADO MARINERO, S/N 0 BJ	51001	CEUTA	51 01 351 08 000452981	51 01
07 410113418775	0521	DELGADO PEREZ CECILIA EUGENIA				
51 01 07 00070276		PSO. PALMERAS,7 0 7 IZQ	51001	CEUTA	51 01 351 08 000454803	51 01
07 511000712984	0521	BOUKHOBZA --- ABDELILAH				
51 01 04 00039172		ZZ PASAJE PILAR 1	51001	CEUTA	51 01 366 08 000374068	51 01
10 51100622035	0111	GARTI MESMOUDI FATIMA				
51 01 07 00035823		CL RUIZ ALVAREZ 9	51002	CEUTA	51 01 366 08 000374169	51 01
07 510005413505	0521	ABDELKADER SEDIK MALIKA				
51 01 06 00032762		CL MILLAN ASTRAY 4 1	51001	CEUTA	51 01 366 08 000374674	51 01
10 51100408231	0111	NNASSIRI TOUZANI MOUSTAFA				
51 01 02 00028711		BD POBLADO MARINERO, S/N 0 BJ	51001	CEUTA	51 01 366 08 000374775	51 01
07 511001206169	0521	MOHAMED ALI AMINA				
51 01 08 00031305		BD PPE.ALFONSO (POB.LEGIONARIO) 0 2 A	51002	CEUTA	51 01 366 08 000374876	51 01
07 031016582378	0111	IHADDADEN CHAIB MUSTAFA				
51 01 06 90000565		BD PRINCIPE FELIPE, CARAC 9 0	51003	CEUTA	51 01 366 08 000374977	51 01
07 510004717226	0521	HAMDI MOHAMED NOUREDDINE				
51 01 97 00008546		CL AYMAT GONZALEZ 11	51002	CEUTA	51 01 366 08 000375078	51 01
07 510003035284	0521	BARRANQUERO MORENO ANTONIO				
51 01 06 00042058		AV AFRICA, 6 1°B (RSD. D. ALFONSO) 0	51002	CEUTA	51 01 366 08 000375280	51 01
10 51100584548	1211	AHMED MOHAMED MUSTAFA				
51 01 07 00019251		CL MARTINEZ CALVENTE 12 BJ	51002	CEUTA	51 01 366 08 000375381	51 01
07 511000179383	0521	HOSSAIN AHMED HAYYACH RAHMA				
51 01 07 00074825		CL MANILVA 6	51002	CEUTA	51 01 366 08 000375684	51 01
07 510005217885	0521	KESSEN MOHAMED FATOMA				
51 01 02 00029216		CR CARRETERA SERRALLO 12	51003	CEUTA	51 01 366 08 000376088	51 01
07 510005405724	0521	HASSAN MOHAMED MOHAMED				
51 01 05 00077700		CL JUAN CARLOS_I 30 1	51002	CEUTA	51 01 366 08 000376290	51 01
07 510004824734	0521	MARQUEZ CARRILLO FRANCISCO JOSE				
51 01 01 00034542		CL ALMIRANTE LOBO 4 3 IZQ	51001	CEUTA	51 01 366 08 000376593	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100613244	0111	RUIZ SANTIAGO ANGEL JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 06 00058731		PG VIRGEN DE AFRICA 17 4 B	51002	CEUTA	51 01 366 08 000376694	51 01
07 510005213845	0521	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 97 00011172		CL MIRAMAR,PROMOCION 3 C 2 A	51001	CEUTA	51 01 366 08 000382152	51 01
07 511000713893	0521	BARRIENTOS CASANOVA FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 08 00007457		PO MARIA ESPAÑOLA 14 11 BJ	51001	CEUTA	51 01 366 08 000382354	51 01
07 511000111483	0111	AMAAR BENYEMIA AMINA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 06 90000464		CL CASTILLO HIDALGO 41 1 IZQ 0	51002	CEUTA	51 01 366 08 000388923	51 01
07 511001234259	0521	DEMGA --- MUSTAPHA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 08 00035143		CL JUAN CARLOS I 37 9	51002	CEUTA	51 01 366 08 000389226	51 01
07 510002539069	0521	RODRIGUEZ DOMINGUEZ ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 06 00067118		CL REAL 55 BJ	51002	CEUTA	51 01 366 08 000391145	51 01
07 511000872935	0521	RUIZ CASANUEVA MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 06 00025183		CL REAL 108 5 C	51001	CEUTA	51 01 366 08 000392559	51 01
07 511002992585	0521	ALOUARI --- IMAN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 08 00010992		CL ESPAÑOLETO 20 1A	51002	CEUTA	51 01 366 08 000392963	51 01
07 280246690592	0521	MARTIN AMAYA FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 07 00066438		BD URB.MONTE HACHO 31	51005	CEUTA	51 01 366 08 000395185	51 01
10 51100241816	0111	RODRIGUEZ MORA GEMA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 98 00028478		CL EL CID 12 5 IZD	51002	CEUTA	51 01 366 08 000398623	51 01
07 301005921226	0521	PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 08 00006043		CL CANALEJAS 14	51001	CEUTA	51 01 366 08 000398825	51 01
07 330078374871	0521	GARCIA MORAN JOSE LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 08 00034234		CL PABELLONES EL MIXTO, PORTAL L 0 4 DCH	51002	CEUTA	51 01 366 08 000399431	51 01
07 510005018936	0521	MARTIN BENITEZ MARIA ISABEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 04 00063424		CL INDEPENDENCIA 5 7	51001	CEUTA	51 01 366 08 000402663	51 01
07 511001355915	0521	GARCIA CORRAL JOSE CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 05 00012527		CL REAL 74 2° IZQ	51001	CEUTA	51 01 366 08 000402764	51 01
07 510003163812	0521	MOHAMED DERRABI HOSSAIN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 96 00042467		CL REAL 94	51001	CEUTA	51 01 366 08 000406202	51 01
07 511000345802	0521	DRIS MOHAMED RABEA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 03 00075824		BD PRINCIPE ARCOS QUEBRADOS 107	51003	CEUTA	51 01 366 08 000406303	51 01
07 410154762401	0521	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 08 00034335		CL SALUD TEJERO 13	51001	CEUTA	51 01 366 08 000413474	51 01
07 281132167869	0521	MOHAMED ALI ISMAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 06 00075808		CL RAMON DE CAMPOAMOR 6	51002	CEUTA	51 01 366 08 000413575	51 01
07 290095046835	0521	CORBACHO MARTIN MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 08 00040904		PG INDUSTRIAL ALBORAN 33	51001	CEUTA	51 01 366 08 000431258	51 01
10 51000626374	0111	SANTOS TORRES MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 94 00058880		GR ALFAU 11	51001	CEUTA	51 01 366 08 000431460	51 01
10 51100182303	0111	FERNANDEZ FERNANDEZ AMALIA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 98 00014637		AV LISBOA 7 BJ A	51002	CEUTA	51 01 366 08 000438130	51 01
10 51100220800	0811	DOMINGO PONCE ANTONIA			PROV. PRORROGA ANOTACIÓN EMBARGO 4 AÑOS	
51 01 99 00007186		CL INDEPENDENCIA 7 5	51002	CEUTA	51 01 511 08 000317585	51 01
10 51000568275	0111	COGRAN S.L			PROV. PRORROGA ANOTACIÓN EMBARGO 4 AÑOS	
51 01 88 00065279		GOYA 5	11702	CEUTA	51 01 511 08 000318494	51 01
10 51000669218	0111	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PILAR			PETICION DOC.NECESARIA PARA APLAZAMIENTO	
62 51 08 00005669		CL MENDOZA 10 7 A	51001	CEUTA	51 01 853 08 000394377	51 01
10 51000669218	0111	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PILAR			PETICION DOC.NECESARIA PARA APLAZAMIENTO	
62 51 08 00005669		CL MENDOZA 10 7 A	51001	CEUTA	51 01 853 08 000394680	51 01
10 51000669218	0111	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PILAR			PETICION DOC.NECESARIA PARA APLAZAMIENTO	
62 51 08 00005669		CL MENDOZA 10 7 A	51001	CEUTA	51 01 853 08 000394781	51 01
10 51000669218	0111	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PILAR			PETICION DOC. COMPLEMENTARIA PARA APTO	
62 51 08 00005669		CL MENDOZA 10 7 A	51001	CEUTA	51 01 854 08 000394276	51 01
10 51100597985	0111	NUEVO HOGAR CEUTA, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00005871		CL REAL 72	51001	CEUTA	51 01 855 08 000424386	51 01
10 51000669218	0111	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PILAR			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00005669		CL MENDOZA 10 7 A	51001	CEUTA	51 01 855 08 000425703	51 01
10 51100199073	0111	RODAS RODAS GEMA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00006275		AV LISBOA EDIFICIO ROBLES 39	51002	CEUTA	51 01 855 08 000432167	51 01
10 51000669218	0111	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PILAR			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00005669		CL MENDOZA 10 7 A	51001	CEUTA	51 01 855 08 000442170	51 01
10 51100409645	0111	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 08 00003851		CL CAMOENS OFICINA 2 0	51001	CEUTA	51 01 877 08 000377708	51 01
10 51100400147	0111	JANMOL CEUTA, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00011096		CL CAMOENS 4	51001	CEUTA	51 01 877 08 000377809	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100560296	0111	ASESORAMIENTO VALORACIONES NEGOCIOS DE CEUTA, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00002107		BD COMPL BAHIA CEUTA/PARQUE MARITIMO 1	51001	CEUTA	51 01 877 08 000378314	51 01
10 51100560296	0111	ASESORAMIENTO VALORACIONES NEGOCIOS DE CEUTA, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00002107		BD COMPL BAHIA CEUTA/PARQUE MARITIMO 1	51001	CEUTA	51 01 877 08 000378415	51 01
07 460179845680	0521	ESPINOSA FREIRE SUSANA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00001703		CL SERRANO ORIVE 3 1º IZQ	51001	CEUTA	51 01 877 08 000378516	51 01
10 51100473000	0111	TERUEL RODRIGUEZ MARIA GLORIA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 08 00000417		CL RESIDENCIAL DON ALFONSO 7 4 D	51002	CEUTA	51 01 877 08 000379324	51 01
10 51100473000	0111	TERUEL RODRIGUEZ MARIA GLORIA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 08 00000417		CL RESIDENCIAL DON ALFONSO 7 4 D	51002	CEUTA	51 01 877 08 000379425	51 01
10 51100473000	0111	TERUEL RODRIGUEZ MARIA GLORIA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 08 00000417		CL RESIDENCIAL DON ALFONSO 7 4 D	51002	CEUTA	51 01 877 08 000379526	51 01
10 51100231106	0111	MOHAMED AMAR KARIM			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00010793		CL PADRE FEIJOO 36 1 A	51002	CEUTA	51 01 877 08 000379829	51 01
07 510004836555	0521	AMAR AYAD AHMED			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 08 00001528		CL ESTEPONA 18	51001	CEUTA	51 01 877 08 000380132	51 01
10 51100560296	0111	ASESORAMIENTO VALORACIONES NEGOCIOS DE CEUTA, S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 07 00002107		BD COMPL BAHIA CEUTA/PARQUE MARITIMO 1	51001	CEUTA	51 01 898 08 000447022	51 01
10 51100189474	0111	LISAQUI, S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 07 00007258		CL PADRE FEIJOO 36	51002	CEUTA	51 01 898 08 000447123	51 01
10 51100473000	0111	TERUEL RODRIGUEZ MARIA GLORIA			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00000417		CL RESIDENCIAL DON ALFONSO 7 4 D	51002	CEUTA	51 01 898 08 000447628	51 01
10 51100472087	0111	REVESAN FACHADAS S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00002033		CL REAL 93	51001	CEUTA	51 01 898 08 000447729	51 01
10 51000690032	0111	RIVAS REQUENA JUAN CARLOS			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00002942		CL AVDA. LISBOA 63 1 2 C	51002	CEUTA	51 01 898 08 000448032	51 01
10 51000690032	0111	RIVAS REQUENA JUAN CARLOS			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00002942		CL AVDA. LISBOA 63 1 2 C	51002	CEUTA	51 01 898 08 000448234	51 01
10 51100409645	0111	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES, S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00003851		CL CAMOENS OFICINA 2 0	51001	CEUTA	51 01 898 08 000448537	51 01
10 51100300218	0111	C Y P ESTUDIOS Y ASESORAMIENTOS, S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00004457		PB MARINERO BALCON DEL MERO 29 1 AT I	51001	CEUTA	51 01 898 08 000448638	51 01
10 51100597985	0111	NUEVO HOGAR CEUTA, S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00005871		CL REAL 72	51001	CEUTA	51 01 898 08 000448840	51 01

URE: 51 01

Domicilio: C/. Agustina de Aragón, 4 1.º

Localidad: 51001 Ceuta

Teléfono: 956 0515216

Fax: 956 0516982

**2.306.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 2 de octubre de 2008.- AL RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Monserrat Méndez Rubial.

N.º EXPTE.	DNI/CIF	NOMBRE DEUDOR	DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
29/08/03/251307	X4345416A	MASAOUDI AHMED	C/ LÓPEZ UTOR, 13 BJ	NOTIFICACIÓN DEUDA

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.307.-** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 6, ACCIÓN «ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL».

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta de 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE 4713, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones públicas relativas a itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2 Tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629, de fecha 27 de abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes, será de 10 días hábiles.

Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presente bases y en la correspondiente convocatoria.

Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

Formular la propuesta de resolución provisional.

Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles, para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Realizar la propuesta de resolución definitiva.

Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en el plazo de 10 días hábiles.

Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación, comunique de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones, se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego, responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 6 de octubre de 2008, se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2008, cuyo crédito presupuestario disponible es de 100.000,00 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
Francisca Paniza Cabrera	C/Real, 20	Comercio	1	50	2.500,00
Francisca Paniza Cabrera	C/Real, 20	Comercio	1	50	2.500,00
Hortensia Cebey Soler (1/2 jornada)	Bda. Miramar, bajo 5, 2.º A	Lavandería	1	50	1.050,00
Bulyba, S. L.	CL Camoens, 5	Hotel	1	45	2.500,00
Francisco Javier Tellez Galán	CL Padre Feijoo, 3	Hostelería	1	45	2.500,00
Manuel Fernando Hilado de la Vega (1/2 jornada)	C/ Marquez de Santa Cruz, 21.º	Clínica Dental	1	40	1.050,00
Ceudent, S. L. (1/2 media jornada)	C/ Mendoza, 5, portal 7 bajo	Clínica Dental	1	40	1.201,20
Premier Ceuta, S. L.	Muelle de Poniente, 4	Enseñanza	1	40	2.500,00
Ceudent, S. L. (jornada parcial)	C/ Mendoza, 5, portal 7 bajo	Clínica Dental	1	40	1.747,20
Márquez y Asociado (Sarao)	Paseo de las Palmeras, 12	Hostelería	1	35	2.500,00
Paulina Ruiz Beneroso (1/2 jornada)	C/ Doctor Maraño, 2	Peluquería	1	30	1.208,98
Premier Ceuta, S. L.	Muelle de Poniente, 4	Enseñanza	1	30	2.500,00

SEGUNDO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor de las beneficiarias propuestas frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 14 de octubre de 2008.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.308.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2008 adoptó el siguiente acuerdo:

Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Presidencia relativa a modificación de acuerdo de Consejo de Gobierno.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Presidente que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“El veintiuno de enero de dos mil cinco el Consejo de Gobierno de la Ciudad adoptó acuerdo en relación con la competencia de dicho órgano en materia de contratación de obras amparadas en el Plan de Inversiones y con presupuesto de licitación igual o superior a 300.000 E. El ámbito material de dicha competencia se extendía a la aprobación de una serie de actos administrativos vinculados a la citada contratación, tales como: “la determinación de la forma de adjudicación del contrato, optando entre la subasta o el concurso; la especificación de los criterios objetivos de adjudicación para la forma de concurso; la fijación del tipo de licitación; la designación de los integrantes de las Comisiones Técnicas que, en el caso de los concursos, han de valorar las ofertas, así como la composición de los miembros de las Mesas de Contratación; la adjudicación del contrato; la resolución de los recursos administrativos y la aprobación de los modificados y obras complementarias”.

Por Decreto del Presidente de la Ciudad de veintiuno de junio de dos mil siete se aprueba la estructura de la Administración de la Ciudad en diferentes Áreas de Gobierno, figurando entre ellas la Consejería de Hacienda a la que se atribuye competencias en materia de concesiones administrativas y contrataciones mayores “sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 21 de enero de 2005, respecto a la contratación de obras amparadas en el Plan de Inversiones de la Ciudad de Ceuta con un presupuesto de licitación igual o superior a 300.000 E., cuya competencia corresponde a dicho órgano”.

El pasado primero de mayo de dos mil ocho entró en vigor la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, que introduce novedades en la tramitación de los expedientes de contratación y que obliga a replantear la asignación de competencias entre los órganos de la Administración de la Ciudad en materia de contratación administrativas, en orden a la aplicación de los principios de eficacia y racionalidad.

Por ello, se propone al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Modificar el acuerdo de 21/01/2005 en el sentido de dar cuenta a dicho órgano de las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras amparadas en el Plan de Inversiones con presupuesto igual o superior a 300.000 E., correspondiendo su aprobación, así como la del resto de trámites preceptivos, al Consejero de Hacienda.

2º.- Al presente acuerdo quedarán vinculados los Organismos Autónomos y las Sociedades Municipales que gestionen contratos de la Ciudad, a los que se dará traslado del mismo.”

Conocida dicha Propuesta el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

En Ceuta, a 9 de octubre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.309.-** La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 21/06/07 al amparo de lo establecido en el art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los artículos 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el art. 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejera de Educación, Cultura y Mujer tiene previsto conceder ayudas para el transporte marítimo y terrestre de estudiantes durante el curso 2008/2009, cuyo otorgamiento se realizará conforme a las normas establecidas en las bases que obran en el expediente.

Con dicha iniciativa se pretende contribuir a hacer posible el principio de igualdad de oportunidades y mejorar la eficiencia educativa.

Se ha facilitado a la Consejería documentación contable acreditativa de la existencia de consignación presupuestaria e informe de fiscalización.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que habilita a los Municipios para que puedan desarrollar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, entre ellas, las relativas a la educación.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, las precitadas ayudas tienen la consideración de subvenciones regladas.

La competencia para su otorgamiento corresponde a la Consejera de Educación, Cultura y Mujer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del mencionado Reglamento.

El procedimiento de concesión queda regulado en el artículo 12 de mismo texto reglamentario, donde se señala que se iniciará de oficio, mediante resolución o acuerdo del órgano competente, que aprobará las bases que han de regir la convocatoria, publicándose en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba la convocatoria de ayudas para el transporte marítimo y terrestre de estudiantes durante el curso 2008/2009.

2.- Se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria aprobada, que se adjuntan a la presente.

3.- Publíquese dichas bases en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 16 de octubre de 2008.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO Y TERRESTRE DE ESTUDIANTES DURANTE EL CURSO 2008/2009.

### PRIMERA.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a alumnos que en el curso académico 2008/2009 cursen en localidad distinta a la de su domicilio familiar algunos de las enseñanzas que a continuación se relacionan, con la finalidad de destinarlas a la cobertura de sus gastos de transporte marítimo y terrestre:

- Estudios universitarios dentro del territorio nacional o de un estado miembro de la Unión Europea.
- Estudios de formación profesional de grado superior.
- Estudios de formación de postgrado o de tercer ciclo, organizados por Administraciones Públicas, Universidades Públicas o Privadas, o entidades o instituciones sin ánimo de lucro y con reconocimiento en el territorio nacional.

### SEGUNDA.- REQUISITOS.

1.- Para ser beneficiario de la ayuda el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Cursar alguno de los estudios reseñados en la base anterior.
- c) Ser residente en Ceuta.

2.- Además de los requisitos incluidos en el apartado anterior será preciso que la puntuación global obtenida por el solicitante, en virtud de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, le sitúe dentro del crédito disponible.

### TERCERA.- SOLICITUDES.

1.- Los solicitantes de ayudas deberán cumplimentar el impreso oficial que le será facilitado en la Oficina de Información de la Ciudad (planta baja del Palacio Autonómico).

2.- La presentación de solicitudes, una vez cumplimentadas por los interesados, podrá realizarse en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta (planta baja del Palacio Autonómico) y, asimismo, en los registros, oficinas o cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los solicitantes de ayuda quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

4.- La presentación de solicitud de ayuda implicará la autorización al órgano competente en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de todos los integrantes de la unidad familiar para obtener del Servicio Público de Empleo Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Ceuta así como de las Consejerías, Viceconsejerías y demás órganos de la Ciudad Autónoma de Ceuta y de otras administraciones, los documentos necesarios en orden a la determinación de la situación socio-laboral, familiar, económica y demás circunstancias de la unidad familiar.

### CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

2) Fotocopia del libro de familia, carné de familia numerosa o documento similar donde conste el número de miembros computables de la unidad familiar.

3) Certificado oficial acreditativo de los estudios realizados por el solicitante en el curso precedente, de las asignaturas en que se matriculó y la calificación en cada una de ellas.

4) Documento acreditativo de la matrícula del solicitante en los estudios para los que solicita la ayuda.

5) Modelo de autorización, debidamente cumplimentado, para que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer pueda recabar datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta.

6) Fotocopia de documento bancario con los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito de control y número de cuenta) elegida por el solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción, mediante transferencia, del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta.

7) Cualesquiera otros documentos que el solicitante estime deban ser tenidos en consideración en la valoración de su petición.

### QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo únicamente serán admitidas aquellas solicitudes en las que los interesados acrediten documentalmente la concurrencia de circunstancias excepcionales que no hayan posibilitado

su presentación en tiempo y forma. Dicha excepcionalidad será apreciada por el órgano instructor del procedimiento.

### SEXTA.- EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1.- El examen y valoración de las solicitudes se realizará por los trabajadores sociales de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, que actuarán como órgano instructor del procedimiento. Dicho órgano está habilitado para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deban formular su propuesta de resolución.

2.- Cuando el mencionado órgano no tenga por cierto que los datos que figuran en la solicitud y/o en la documentación presentada, o en aquellos casos en que la información que le ha sido facilitada no le sea suficiente para la valoración del expediente, deberá girar visita al domicilio familiar y emitir el correspondiente informe, que, de resultar negativo, conllevará la desestimación de la solicitud de ayuda.

El examen de las solicitudes conllevará la comprobación de si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- En la realización de sus tareas, el órgano instructor del procedimiento tendrá en consideración aquellas situaciones extraordinarias sobrevenidas a los solicitantes con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de soli-

citades y hasta la fecha en que se formule su propuesta de resolución. A tal efecto los interesados acompañarán al escrito comunicando dicha circunstancia los documentos que la justifiquen.

4.- La valoración de las solicitudes se realizara aplicando el siguiente baremo:

A.- Miembros de la Unidad Familiar:

Por cada miembro computable de la familia se otorgará 1 punto. Serán miembros computables:

1.- El solicitante.

2.- El padre, la madre y el tutor o persona encargada de la guarda y protección de los menores que formen parte de la unidad familiar.

3.- Los hermanos solteros menores de 26 años o los de mayor edad cuando se trate de discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales acreditados mediante documentación.

4.- Los ascendientes de los padres que residan en el mismo domicilio que los anteriores y económicamente dependientes de los mismos.

5.- Cuando el solicitante o la persona principal con quien conviva el solicitante sea viuda/o, divorciada/o, separada/o legalmente o padre/madre soltero/a, se otorgará un punto adicional por este concepto, debiendo acreditar dicha circunstancia.

B.- Situación Familiar:

Obtendrán tres puntos adicionales la unidad familiar en las que exista alguna de las siguientes situaciones:

1.- Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo.

2.- Familias numerosas.

3.- Huérfano absoluto.

4.- Familias cuyo sustentador/a principal sea viudo/a, padre o madre, divorciado/a o separado/a legalmente o de hecho.

5.- Familias en las que el solicitante o alguno de sus hermanos / as o hijos / as o cónyuge, este afectado de minusvalía legalmente calificada, resida en el mismo domicilio, y dependa económicamente de los ingresos familiares.

6.- Por cada familiar en primer grado del solicitante que curse estudios universitarios.

7.- Familias cuyo/a sustentador/a principal sea víctima de violencia de género, debidamente acreditada

C.- Ingresos Económicos:

La renta familiar anual se relacionará con los miembros computables aplicándose la siguiente puntuación:

1 MIEMBRO FAMILIA			2 MIEMBROS FAMILIA		
1	2.721	10 Puntos	1	3.019	10 Puntos
2.722	3.246	9 Puntos	3.020	5.839	9 Puntos
3.247	5.243	8 Puntos	5.840	8.658	8 Puntos
5.244	7.767	7 Puntos	8.659	11.478	7 Puntos
7.768	10.287	6 Puntos	11.479	14.298	6 Puntos
10.288	12.810	5 Puntos	14.299	17.177	5 Puntos
12.811	15.332	4 Puntos	17.178	19.937	4 Puntos
15.333	17.854	3 Puntos	19.938	22.756	3 Puntos
17.855	20.376	2 Puntos	22.757	25.576	2 Puntos
20.377	22.895	1 Puntos	25.577	28.395	1 Puntos
22.896	En adelante	0 Puntos	28.396	En adelante	0 Puntos
3 MIEMBRO FAMILIA			4 MIEMBROS FAMILIA		
1	3.569	10 Puntos	1	4.119	10 Puntos
3.570	6.939	9 Puntos	4.120	8.039	9 Puntos
6.940	10.308	8 Puntos	8.040	11.958	8 Puntos
10.309	13.678	7 Puntos	11.959	15.878	7 Puntos
13.679	17.048	6 Puntos	15.879	19.798	6 Puntos
17.049	20.417	5 Puntos	19.799	23.717	5 Puntos
20.418	23.787	4 Puntos	23.718	27.637	4 Puntos
23.788	27.156	3 Puntos	27.639	31.556	3 Puntos
27.156	30.526	2 Puntos	31.557	35.478	2 Puntos
30.527	33.895	1 Puntos	35.479	39.395	1 Puntos
33.896	En adelante	0 Puntos	39.396	En adelante	0 Puntos
5 MIEMBRO FAMILIA			6 MIEMBROS FAMILIA		
1	4.669	10 Puntos	1	5.219	10 Puntos
4.670	9.139	9 Puntos	5.220	10.239	9 Puntos
9.140	13.608	8 Puntos	10.240	15.258	8 Puntos
13.609	18.078	7 Puntos	15.259	20.278	7 Puntos
18.079	22.548	6 Puntos	20.279	25.298	6 Puntos
22.549	27.017	5 Puntos	25.299	30.317	5 Puntos
27.018	31.487	4 Puntos	30.318	35.337	4 Puntos
31.488	35.956	3 Puntos	35.338	40.356	3 Puntos
35.957	40.426	2 Puntos	40.357	45.376	2 Puntos
40.427	44.895	1 Puntos	45.377	50.395	1 Puntos
44.896	En adelante	0 Puntos	50.396	En adelante	0 Puntos

7 MIEMBRO FAMILIA			8 MIEMBROS FAMILIA		
1	5.769	10 Puntos	1	6.319	10 Puntos
5.770	11.339	9 Puntos	6.519	12.439	9 Puntos
11.340	16.908	8 Puntos	12.440	18.558	8 Puntos
16.909	22.478	7 Puntos	18.559	24.678	7 Puntos
22.479	28.048	6 Puntos	24.679	30.798	6 Puntos
28.049	33.617	5 Puntos	30.799	36.917	5 Puntos
33.618	39.187	4 Puntos	36.918	43.037	4 Puntos
39.188	44.756	3 Puntos	43.038	49.156	3 Puntos
44.757	50.326	2 Puntos	49.157	55.276	2 Puntos
50.327	55.895	1 Puntos	55.277	61.395	1 Puntos
55.896	En adelante	0 Puntos	61.396	En adelante	0 Puntos

A partir de 8 miembros en la unidad familiar se añadirán 5.500 euros por cada uno de ellos.

Se disminuirán los ingresos familiares en 1.600 euros por cada hermano o hijo del solicitante o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. Esta reducción será de 2.400 euros cuando la minusvalía sea de grado superior al sesenta y seis por ciento. Los resultados se tomarán en cuenta a efectos de admisión y puntuación.

Por cada hijo estudiante fuera de Ceuta, además del solicitante, se disminuirá los ingresos en 3.800 euros y en 1.900 euros, por cada hijo que curse estudios universitarios en Ceuta. Se tomará la cantidad resultante a efectos de admisión y puntuación.

D.- Calificaciones académicas:

Las calificaciones obtenidas por quienes soliciten subvenciones para el transporte marítimo y terrestre serán computadas según el siguiente baremo:

MATRÍCULA DE HONOR	10 PUNTOS.
SOBRESALIENTE	9 PUNTOS.
NOTABLE	7.5 PUNTOS.
APROBADO O APTO	5.5 PUNTOS.
SUSPENSO, NO PRESENTADO O ANULACIÓN DE CONVOCATORIA	2.5 PUNTOS.
RECONOCIDO O CONVALIDADO	5.5 PUNTOS.

Para el cálculo de la nota media en los estudios organizados por asignaturas, se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada una de ellas, según el baremo anterior, entre el número de las cursadas. A estos efectos se computará como definitiva la nota más alta obtenida en cada asignatura entre las convocatorias de junio y septiembre.

Para el cálculo de la nota media, en el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la puntuación que resulte de aplicar el baremo anterior a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integran, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times N_{Ca}}{N_{ct}}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura según el baremo establecido en las presentes bases.

Nca = Número de créditos que integran la asignatura.

Nct = Número de créditos matriculados en el curso académico que se barema.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

A estos efectos se computará como definitiva la nota media más alta obtenida entre las convocatorias de junio y septiembre.

Para los alumnos que inicien, por primera vez, primer ciclo de estudios universitarios especificados en la base primera, la calificación a considerar será la nota de acceso a la Universidad obtenida por cada solicitante.

Para los alumnos que accedan a la Universidad sin pruebas de acceso, la referida calificación será la obtenida de la aplicación del baremo especificado en apartados anteriores aplicado a las calificaciones obtenidas en el último curso de Formación Profesional, segundo de Bachillerato o Curso de Orientación Universitaria.

#### SÉPTIMA.- CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Valorada las solicitudes, el órgano instructor del procedimiento procederá a clasificarlas por orden decreciente de sus puntuaciones totales, resultantes de la suma de los puntos obtenidos en los apartados A, B, C y D de la base precedente.

Los supuestos de igualdad de puntuaciones totales serán resueltos en este orden:

- 1.º.- Por la mayor puntuación en el apartado D (calificaciones académicas)
- 2.º.- Por la mayor puntuación en el apartado B (situación familiar)
- 3.º.- Por la mayor puntuación en el apartado A (miembros de la unidad familiar)
- 4.º.- Por sorteo.

**OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en la base anterior, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que resolverá el procedimiento en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, con fundamento en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, (artículos 116.1 de la ley 30/92 de 26 de noviembre y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

No se computará dentro del importe total del crédito retenido para las ayudas objeto de esta convocatoria las que se concedan en vía de recurso administrativo o jurisdiccional.

**NOVENA.- CUANTÍA DE LA AYUDA.**

1.- La cuantía de la ayuda se fija en la cantidad de 150 euros/alumno.

2.- La financiación del importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder de 74.700 euros, límite del crédito retenido en la partida 489.00.422.3.012.06, n.º de operación 200800074487 del Presupuesto General de la Ciudad para el 2008, salvo incremento del mismo.

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTAS AYUDAS.**

Los alumnos que resulten beneficiarios de ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación, control y fiscalización precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y demás circunstancias determinantes de la concesión de la ayuda.

**DÉCIMOPRIMERA.- PÉRDIDA DE LA AYUDA.**

1.- Serán causas de pérdida de la ayuda las siguientes:

- a) Concurrir ocultamiento o falseamiento de datos.
- b) El incumplimiento por el solicitante de cualquiera de las obligaciones recogidas en las presentes bases.

2.- La declaración de pérdida de la ayuda, así como el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas, se efectuará mediante resolución del titular del órgano con competencia en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En el expediente que se tramite deberá quedar acreditado el cumplimiento del trámite de audiencia del interesado.

**DÉCILOSEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La presentación de la solicitud de ayuda por el interesado implica la aceptación de las presentes bases.

**DÉCIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y las formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DÉCIMOCUARTA.- NORMATIVA SUPLETORIA.**

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta y demás normativa complementaria.

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**2.310.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 10-10-08, ha dispuesto lo siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho (24-06-08) se inicia procedimiento de orden de ejecución de obras en terrazas de inmueble sito en Paseo de la Marina Española, n.º 24, detalladas en informe técnico n.º 244/08, concediéndose un plazo de alegaciones (15 días).- Mediante otra resolución (30-09-08), se concede a la comunidad de propietarios licencia de obras.- Consta informe técnico n.º 803/08 (09-10-08) en el que constatan que las obras que dan inicio al expediente que nos ocupa (informe técnico 244/08) coinciden con las que han obtenido licencia.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/08, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncia el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU).

2.- El art. 181 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3.- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

4.- La competencia para acordar la orden de ejecución de obras corresponde al Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones en materia de urbanismo efectuada por el Presidente de la Ciudad, en Decreto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

## PARTE DISPOSTIVA

Se archiva expediente de orden de ejecución de obras en inmueble en Paseo de la Marina Española, n.º 24.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª M.ª del Carmen Gómez Camarero, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra ésta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 15 de octubre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 1/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL (Por Delegación B.O.C.CE. N.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.311.-** La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, Da. Ma. Isabel Deu del Olmo, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 21/06/07 al amparo de lo establecido en el art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los arts. 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el art. 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejera de Educación, Cultura y Mujer tiene previsto conceder ayudas para estudios de formación de postgrado y de tercer ciclo durante el curso 2008/2009, cuyo otorgamiento se realizará conforme a las normas establecidas en las bases que obran en el expediente.

Con dicha iniciativa se pretende compensar las condiciones socio-económicas desfavorables de los alumnos.

Se han cumplimentado los trámites de consignación presupuestaria y de fiscalización del expediente por los Servicios de Intervención.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que habilita a los Municipios para que puedan desarrollar activi-

dades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, entre ellas, las relativas a la educación.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, las precitadas ayudas tienen la consideración de subvenciones regladas.

La competencia para su otorgamiento corresponde a la Consejera de Educación, Cultura y Mujer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del mencionado Reglamento.

El procedimiento de concesión queda regulado en el artículo 12 de mismo texto reglamentario, donde se señala que se iniciará de oficio, mediante resolución o acuerdo del órgano competente, que aprobará las bases que han de regir la convocatoria, publicándose en el B.O.C.CE.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba la convocatoria de ayudas para estudios de formación de postgrado y de tercer ciclo durante el curso 2008/2009.

2.- Se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria aprobada, que se adjuntan a la presente.

3.- Publíquese dichas bases en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, 16 de octubre de 2008.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS DE FORMACIÓN DE POSTGRADO Y DE TERCER CICLO DURANTE EL CURSO 2008/2009

##### Primera.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a alumnos que en el curso académico 2008/2009 cursen estudios universitarios de formación de postgrado o de tercer ciclo, organizados por Administraciones Públicas, Universidades Públicas o Privadas, o entidades o instituciones sin ánimo de lucro y con reconocimiento en el territorio nacional.

##### Segunda.- REQUISITOS.

1.- Para ser beneficiario de la ayuda el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Cursar cualquiera de los estudios reseñados en la base anterior.
- c) Residir en Ceuta.
- d) No disfrutar de ningún otro tipo de ayuda para idéntica finalidad.
- e) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2.- Además de los requisitos incluidos en el apartado anterior será preciso que la puntuación global obtenida por el solicitante, en virtud de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, le sitúe dentro del crédito disponible.

##### Tercera.- SOLICITUDES.

1.- Los solicitantes de ayudas deberán cumplimentar el impreso oficial que le será facilitado en la Oficina de Información de la Ciudad (planta baja del Palacio Autonómico).

2.- La presentación de solicitudes, una vez cumplimentadas por los interesados, podrá realizarse en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta (planta baja del Palacio Autonómico), y, asimismo, en los registros, oficinas y cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los solicitantes de ayuda quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

4.- La presentación de solicitud de ayuda implicará la autorización al órgano competente en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de todos los integrantes de la unidad familiar para obtener del Servicio Público de Empleo Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Ceuta así como de las Consejerías, Viceconsejerías y demás órganos de la Ciudad Autónoma de Ceuta y de otras administraciones, los documentos necesarios en orden a la determinación de la situación socio-laboral, familiar, económica y demás circunstancias de la unidad familiar.

#### Cuarta.- DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

2.- Fotocopia del libro de familia, carné de familia numerosa o documento similar donde conste el número de miembros computables de la unidad familiar.

3.- Fotocopia de la certificación académica completa de estudios de primer o segundo ciclo, en la que se especifiquen todas las materias y sus calificaciones, curso a curso.

4.- Documento acreditativo de la matrícula o inscripción del solicitante en los estudios para los que solicita la ayuda y de su coste total.

5.- Modelo de autorización, debidamente cumplimentado, para que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer pueda recabar datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta.

6.- Fotocopia de cualquier documento bancario que refleje los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito de control y código cuenta cliente) elegida por el solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción, mediante transferencia, del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta.

7.- Cualesquiera otros documentos que el solicitante estime deban de tenerse en consideración en la valoración de su solicitud.

#### Quinta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo únicamente serán admitidas aquellas solicitudes en las que los interesados acrediten documentalmente la concurrencia de circunstancias excepcionales que no hayan posibilitado su presentación en tiempo y forma. Dicha excepcionalidad será apreciada por el órgano instructor del procedimiento.

#### Sexta.- EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1.- El examen y valoración de las solicitudes se realizará por el Equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, que actuará como órgano instructor del procedimiento. Dicho órgano está habilitado para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular su propuesta de resolución.

2.- Cuando el mencionado órgano no tenga por cierto que los datos que figuran en la solicitud y/o en la documentación presentada, o en aquellos casos en que la información que le ha sido facilitada no le sea suficiente para la valoración del expediente, deberá girar visita al domicilio familiar y emitir el correspondiente informe, que, de resultar negativo, conllevará la desestimación de la solicitud de ayuda.

El examen de las solicitudes conllevará la comprobación de si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- En la realización de sus tareas, el órgano instructor del procedimiento tendrá en consideración aquellas situaciones extraordinarias sobrevenidas a los solicitantes con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha en que se formule su propuesta de resolución. A tal efecto los interesados acompañarán al escrito comunicando dicha circunstancia los documentos que la justifiquen.

4.- La valoración de las solicitudes se realizará aplicando el siguiente baremo:

##### A.- Miembros de la Unidad Familiar:

Por cada miembro computable de la familia se otorgará 1 punto. Serán miembros computables:

1.- El solicitante.

2.- El padre, la madre y el tutor o persona encargada de la guarda y protección de los menores que formen parte de la unidad familiar.

3.- Los hermanos solteros menores de 26 años o los de mayor edad cuando se trate de discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales acreditados mediante documentación.

4.- Los ascendientes de los padres que residan en el mismo domicilio que los anteriores y que dependan de los ingresos familiares.

5.- Cuando el solicitante o la persona principal con quien conviva el solicitante sea viuda/o, divorciada/o, separada/o legalmente o padre / madre soltero/a se otorgará un punto adicional por este concepto, debiendo acreditar dicha circunstancia.

##### B.- Situación Familiar:

Obtendrán tres puntos adicionales la unidad familiar en las que exista alguna de las siguientes situaciones:

1.- Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo.

2.- Familias numerosas.

3.- Huérfano absoluto.

4.- Familias cuyo sustentador/a principal sea viudo/a, padre o madre, divorciado/a o separado/a legalmente.

5.- Familias en las que el solicitante o alguno de sus hermanos / as o hijos / as o cónyuge este afectado de minusvalía legalmente calificada, resida en el mismo domicilio, y dependa económicamente de los ingresos familiares.

6.- Por cada familiar en primer grado del solicitante que curse estudios universitarios.

7.- Familias cuyo/a sustentador/a principal sea víctima de violencia de género, debidamente acreditada

C.- Ingresos económicos:

La renta familiar anual se relacionará con los miembros computables aplicándose la siguiente puntuación:

1 MIEMBRO FAMILIA			2 MIEMBROS FAMILIA		
1	2.721	10 Puntos	1	3.019	10 Puntos
2.722	3.246	9 Puntos	3.020	5.839	9 Puntos
3.247	5.243	8 Puntos	5.840	8.658	8 Puntos
5.244	7.767	7 Puntos	8.659	11.478	7 Puntos
7.768	10.287	6 Puntos	11.479	14.298	6 Puntos
10.288	12.810	5 Puntos	14.299	17.177	5 Puntos
12.811	15.332	4 Puntos	17.178	19.937	4 Puntos
15.333	17.854	3 Puntos	19.938	22.756	3 Puntos
17.855	20.376	2 Puntos	22.757	25.576	2 Puntos
20.377	22.895	1 Puntos	25.577	28.395	1 Puntos
22.896	En adelante	Excluido	28.396	En adelante	Excluido
3 MIEMBRO FAMILIA			4 MIEMBROS FAMILIA		
1	3.569	10 Puntos	1	4.119	10 Puntos
3.570	6.939	9 Puntos	4.120	8.039	9 Puntos
6.940	10.308	8 Puntos	8.040	11.958	8 Puntos
10.309	13.678	7 Puntos	11.959	15.878	7 Puntos
13.679	17.048	6 Puntos	15.879	19.798	6 Puntos
17.049	20.417	5 Puntos	19.799	23.717	5 Puntos
20.418	23.787	4 Puntos	23.718	27.637	4 Puntos
23.788	27.156	3 Puntos	27.639	31.556	3 Puntos
27.156	30.526	2 Puntos	31.557	35.478	2 Puntos
30.527	33.895	1 Puntos	35.479	39.395	1 Puntos
33.896	En adelante	Excluido	39.396	En adelante	Excluido
5 MIEMBRO FAMILIA			6 MIEMBROS FAMILIA		
1	4.669	10 Puntos	1	5.219	10 Puntos
4.670	9.139	9 Puntos	5.220	10.239	9 Puntos
9.140	13.608	8 Puntos	10.240	15.258	8 Puntos
13.609	18.078	7 Puntos	15.259	20.278	7 Puntos
18.079	22.548	6 Puntos	20.279	25.298	6 Puntos
22.549	27.017	5 Puntos	25.299	30.317	5 Puntos
27.018	31.487	4 Puntos	30.318	35.337	4 Puntos
31.488	35.956	3 Puntos	35.338	40.356	3 Puntos
35.957	40.426	2 Puntos	40.357	45.376	2 Puntos
40.427	44.895	1 Puntos	45.377	50.395	1 Puntos
44.896	En adelante	Excluido	50.396	En adelante	Excluido
7 MIEMBRO FAMILIA			8 MIEMBROS FAMILIA		
1	5.769	10 Puntos	1	6.319	10 Puntos
5.770	11.339	9 Puntos	6.319	12.439	9 Puntos
11.340	16.908	8 Puntos	12.440	18.558	8 Puntos
16.909	22.478	7 Puntos	18.559	24.678	7 Puntos
22.479	28.048	6 Puntos	24.679	30.798	6 Puntos
28.049	33.617	5 Puntos	30.799	36.917	5 Puntos
33.618	39.187	4 Puntos	36.918	43.037	4 Puntos
39.188	44.756	3 Puntos	43.038	49.156	3 Puntos
44.757	50.326	2 Puntos	49.157	55.276	2 Puntos
50.327	55.895	1 Puntos	55.277	61.395	1 Puntos
55.896	En adelante	Excluido	61.396	En adelante	Excluido

A partir de 8 miembros en la unidad familiar se añadirán 5.500 E. por cada uno de ellos.

Se disminuirán los ingresos familiares en 1.600 euros por cada hermano o hijo del solicitante o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. Esta reducción será de 2.400 euros cuando la minusvalía sea de grado superior al sesenta y seis por ciento. Los resultados se tomarán en cuenta a efectos de admisión y puntuación.

Por cada hijo estudiante fuera de Ceuta, además del solicitante, se disminuirá los ingresos en 3.800 euros y en 1.900 euros por cada hijo que curse estudios universitarios en Ceuta. Se tomará la cantidad resultante a efectos de admisión y puntuación.

## D.- Calificaciones académicas:

Las calificaciones obtenidas por quienes soliciten ayudas para Formación de Postgrado y Estudios de Tercer Ciclo serán computadas según el siguiente baremo:

MATRÍCULA DE HONOR	10 PUNTOS.
SOBRESALIENTE	9 PUNTOS.
NOTABLE	7.5 PUNTOS.
APROBADO O APTO	5.5 PUNTOS.
SUSPENSO, NO PRESENTADO O ANULACIÓN DE CONVOCATORIA	2.5 PUNTOS.
RECONOCIDO O CONVALIDADO	5.5 PUNTOS.

Para el cálculo de la nota media en los estudios organizados por asignaturas, se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada una de ellas, según el baremo anterior, entre el número de las cursadas. A estos efectos se computará como definitiva la nota más alta obtenida en cada asignatura entre las convocatorias de junio y septiembre.

Para el cálculo de la nota media, en el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la puntuación que resulte de aplicar el baremo anterior a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integran, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times Nca}{Nct}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura según el baremo establecido en las presentes bases.

Nca = Número de créditos que integran la asignatura.

Nct = Número de créditos matriculados en el curso académico que se barema.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

## E.- Matrículas:

Para obtener ayuda será preciso que el solicitante se halla matriculado en el curso 2008/2009 en un curso de Formación de Postgrado y/o Estudios de Tercer Ciclo organizados por cualquiera de las Administraciones públicas, Universidades - públicas o privadas - y entidades o instituciones sin ánimo de lucro y con reconocimiento en el Territorio Nacional.

## Séptima.- CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Valoradas las solicitudes, el órgano instructor del procedimiento procederá a clasificarlas por orden decreciente de sus puntuaciones totales, resultantes de la suma de los puntos obtenidos en los apartados A, B, C y D de la base precedente.

Los supuestos de igualdad de puntuaciones totales serán resueltos en este orden:

- 1.º.- Por la mayor puntuación en el apartado D (calificaciones académicas).
- 2.º.- Por la mayor puntuación en el apartado B (situación familiar).
- 3.º.- Por la mayor puntuación en el apartado A (miembros de la unidad familiar).
- 4.º.- Por sorteo.

## Octava.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en la base anterior, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que resolverá el procedimiento en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, con fundamento en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

No se computará dentro del importe total del crédito retenido para las ayudas objeto de esta convocatoria las que se concedan en vía de recurso administrativo o jurisdiccional.

## Novena.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

1. El importe de las ayudas se fija en el 50% del coste total de matriculación, con un límite máximo de 1.800 euros.
- 2.- El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder de 15.000 E., límite del crédito retenido en la partida 481.02.422.3.012.06, nº de operación 200800074366 del Presupuesto General de la Ciudad para el 2008, salvo incremento del mismo.

## Décima.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTAS AYUDAS.

Los alumnos que resulten beneficiarios de ayuda tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Finalizar los estudios para cuya matrícula se concede la ayuda.
- b) Comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer la obtención de cualquier beca o ayuda para la misma finalidad con independencia de su fuente de procedencia.

c) Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación, control y fiscalización para verificar, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y demás circunstancias determinantes de la concesión de la ayuda.

Décimoprimera.- PÉRDIDA DE LA AYUDA.

Serán causas de pérdida de la ayuda las siguientes:

a) Concurrir ocultamiento o falseamiento de datos.  
b) Haber causado baja en los estudios para cuya matrícula se concedió la ayuda.

c) Disfrutar simultáneamente de otra beca o ayuda al estudio para la misma finalidad cualquiera que sea su procedencia.

d) El incumplimiento por el solicitante de cualquier de las obligaciones recogidas en las presentes bases.

La declaración de pérdida de la ayuda, así como el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas, se efectuará mediante resolución del titular del órgano con competencia en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En el expediente que se tramite deberá quedar acreditado el cumplimiento del trámite de audiencia del interesado.

Décimosegunda.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud de ayuda por el interesado implica la aceptación de las presentes bases.

Décimotercera.- IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimocuarta.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta y demás normativa complementaria.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.312.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 10-10-08, ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho (24-06-08) se inicia procedimiento de orden de ejecución de obras en terrazas de inmueble sito en Paseo de la Marina Española, n.º 24, detalladas en informe técnico n.º 244/08, concediéndose un plazo de alegaciones (15 días).- Mediante otra resolución (30-09-08) se concede a la comunidad de propietarios licencia de obras.- Consta informe técnico n.º 803/08 (09-10-08), en el que constatan que las obras que dan inicio al expediente que nos ocupa (informe técnico 244/08), coinciden con las que han obtenido licencia.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/08, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes

en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncia el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU).

2.- El art. 181 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3.- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

4.- La competencia para acordar la orden de ejecución de obras corresponde al Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones en materia de urbanismo efectuada por el Presidente de la Ciudad, en Decreto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

### PARTE DISPOSTIVA

Se archiva expediente de orden de ejecución de obras en inmueble en Paseo de la Marina Española, n.º 24.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Tomás Antonio Gómez Camarero, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra ésta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta 15 de octubre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 1/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

**2.313.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 23-09-08, ha dispuesto lo siguiente:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Consejería de fecha veintitrés de junio de dos mil ocho (23-06-08) se inicia expediente de orden de ejecución de obras en vivienda bajo derecho de Grupo Alfau, n.º 7, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 29.350,00 euros y plazo de ejecución de sesenta (60) días,

concediéndose a los interesados un plazo de alegaciones, que transcurrido, no consta en el expediente que éstos hayan comparecido.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/08, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncia el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU).- El art. 181 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.- El artículo 10.3 del RDU establece que el Organismo que ordene la ejecución de las obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.- Mediante Sentencia del Tribunal Supremo de 05-10-1987 (RJ 1987/8299), se pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la LRJ-PAC y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de orden de ejecución de obras según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se ordena la ejecución de obras en vivienda bajo derecho de Grupos Alfau, n.º 7, detalladas en informe n.º 404/08 cuyo plazo de ejecución es de sesenta (60) días y presupuesto estimativo de 29.350,00 euros.

2.º.- Se advierte a los interesados, que en caso de incumplimiento de esta orden se procederá a la tramitación de expediente sancionador en los términos del art. 10.3 RDU».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Julia Martínez Gómez, D.ª Silvia Martínez García, D.ª Isabel M.ª Gallardo Rodríguez, y D. Adolfo Márquez León, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra ésta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano

que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta 15 de octubre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 1/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.314.-** La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 21/06/07 al amparo de lo establecido en el art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los artículos 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el art. 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejera de Educación, Cultura y Mujer tiene previsto conceder ayudas para estudios universitarios y de formación profesional de grado superior durante el curso 2008/2009, cuyo otorgamiento se realizará conforme a las normas establecidas en las bases que obran en el expediente.

Con dicha iniciativa la Consejería pretende dar respuesta a la demanda de colaboración de familias con dificultades socio-económicas para afrontar la totalidad de los gastos que conlleva la realización de esos estudios.

Se ha facilitado a la Consejería documentación contable acreditativa de la existencia de consignación presupuestaria.

Se ha emitido el preceptivo informe de fiscalización previa.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que habilita a los Municipios para que puedan desarrollar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, entre ellas, las relativas a la educación.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, las precitadas ayudas tienen la consideración de subvenciones regladas.

La competencia para su otorgamiento corresponde a la Consejera de Educación, Cultura y Mujer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del mencionado Reglamento.

El procedimiento de concesión queda regulado en el artículo 12 de mismo texto reglamentario, donde se señala que se iniciará de oficio, mediante resolución o acuerdo del órgano competente, que aprobará las bases que han de regir la convocatoria, publicándose en el B.O.C.CE.

## PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba la convocatoria de ayudas para estudios universitarios y de formación profesional de grado superior durante el curso 2008/2009.

2.- Se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria aprobada, que se adjuntan a la presente.

3.- Publíquese dichas bases en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, 15 de octubre de 2008.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE FORMACION PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR DURANTE EL CURSO 2008/2009**

## Primera.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a los alumnos que en el curso académico 2008/2009 cursen algunas de las enseñanzas que siguen:

a) Estudios universitarios, dentro del territorio nacional o de un estado miembro de la Unión Europea, conducentes a la obtención de cualquiera de las titulaciones siguientes:

- Humanidades.
- Ciencias Experimentales.
- Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Enseñanzas Técnicas.
- Ciencias de la Salud.

b) Estudios de formación profesional de grado superior no impartidos en Ceuta.

## Segunda.- REQUISITOS.

1.- Para ser beneficiario de la ayuda, el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Cursar cualquiera de los estudios reseñados en la base anterior.
- c) Residir en Ceuta.
- d) No disfrutar de ningún otro tipo de ayuda para idéntica finalidad. A tal efecto se entiende que no tienen la consideración de ayuda las cuantías correspondientes a Programas Europeos de Movilidad (Erasmus y Séneca).
- e) Haber obtenido 5 puntos de nota media en el curso precedente, 4 puntos en el caso de enseñanzas técnicas universitarias.

2.- Además de los requisitos incluidos en el apartado anterior será preciso que la puntuación total obtenida por el solicitante, en virtud de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, le sitúe dentro del crédito disponible.

## Tercera.- SOLICITUDES.

1.- Los solicitantes de ayudas deberán cumplimentar el impreso oficial que le será facilitado en la Oficina de Información de la Ciudad (planta baja del Palacio Autonómico).

2.- La presentación de solicitudes, una vez cumplimentadas por los interesados, podrá realizarse en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta (planta baja del Palacio Autonómico) y, asimismo, en los registros, oficinas y

cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los solicitantes de ayuda quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

4.- La presentación de solicitud de ayuda implicará la autorización al órgano competente en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de todos los integrantes de la unidad familiar para obtener del Servicio Público de Empleo Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta así como de las Consejerías, Viceconsejerías y demás órganos de la Ciudad Autónoma de Ceuta y de otras administraciones, los documentos necesarios en orden a la determinación de la situación socio-laboral, familiar, económica y demás circunstancias de la unidad familiar.

## Cuarta.- DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

2) Fotocopia del libro de familia, carnet de familia numerosa o documento similar donde conste el número de miembros computables de la unidad familiar.

3) Certificado oficial acreditativo de los estudios realizados por el solicitante en el curso precedente, de las asignaturas en que se matriculó y la calificación obtenida en cada una de ellas.

4) Documento acreditativo de la matrícula del solicitante en los estudios para los que solicita la ayuda.

5) Modelo de autorización, debidamente cumplimentado, para que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer pueda recabar datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta.

6) Fotocopia de documento bancario con los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito de control y número de cuenta) elegida por el solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción, mediante transferencia, del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta.

7) Cualesquiera otros documentos que el solicitante estime deban ser tenidos en consideración en la valoración de su petición.

## Quinta.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo únicamente serán admitidas aquellas solicitudes en las que los interesados acrediten documentalmente la concurrencia de circunstancias excepcionales que no hayan posibilitado su presentación en tiempo y forma. Dicha excepcionalidad será apreciada por el órgano instructor del procedimiento.

## Sexta.- EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1.- El examen y la valoración de las solicitudes se realizará por los trabajadores sociales de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, que actuarán como órgano ins-

tructor del procedimiento. Dicho órgano está habilitado para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular su propuesta de resolución.

2.- Cuando el mencionado órgano no tenga por cierto que los datos que figuran en la solicitud y/o en la documentación presentada, o en aquellos casos en que la información que le ha sido facilitada no le sea suficiente para la valoración del expediente, deberá girar visita al domicilio familiar y emitir el correspondiente informe, que, de resultar negativo, conllevará la desestimación de la solicitud de ayuda.

El examen de las solicitudes conllevará la comprobación de si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- En la realización de sus tareas, el órgano instructor del procedimiento tendrá en consideración aquellas situaciones extraordinarias sobrevenidas a los solicitantes con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha en que se formule su propuesta de resolución. A tal efecto, los interesados acompañarán al escrito comunicando dicha circunstancia los documentos que la justifiquen.

4.- La valoración de las solicitudes se realizara aplicando el siguiente baremo:

A.- Miembros de la Unidad Familiar:

Por cada miembro computable de la familia se otorgará 1 punto. Serán miembros computables:

1.- El solicitante.

2.- El padre, la madre y el tutor o persona encargada de la guarda y protección de los menores que formen parte de la unidad familiar.

3.- Los hermanos solteros menores de 26 años o los de mayor edad cuando se trate de discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales acreditados mediante documentación.

4.- Los ascendientes de los padres que residan en el mismo domicilio que los anteriores y económicamente dependientes de los mismos.

5.- Cuando el solicitante o la persona principal con quien conviva el solicitante sea viuda/o, divorciada/o, separada/o legalmente o padre / madre soltero/a, se otorgará un punto adicional por este concepto, debiendo acreditar dicha circunstancia.

B.- Situación Familiar:

Obtendrán tres puntos adicionales la unidad familiar en las que exista alguna de las siguientes situaciones:

1.- Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo .

2.- Familias numerosas.

3.- Huérfano absoluto.

4.- Familias cuyo sustentador/a principal sea viudo/a , padre o madre, divorciado/a o separado/a legalmente o de hecho.

5.- Familias en las que el solicitante o alguno de sus hermanos / as o hijos / as o cónyuge, este afectado de minusvalía legalmente calificada, resida en el mismo domicilio, y dependa económicamente de los ingresos familiares.

6.- Por cada familiar en primer grado que curse estudios universitarios.

7.- Familias cuyo/a sustentador/a principal sea víctima de violencia de género, debidamente acreditada.

C.- Ingresos económicos:

Para que la solicitud sea valorable, los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

Familias de 1 miembro	22.896
Familias de 2 miembros	28.396
Familias de 3 miembros	33.896
Familias de 4 miembros	39.396
Familias de 5 miembros	44.896
Familias de 6 miembros	50.396
Familias de 7 miembros	55.896
Familias de 8 miembros	61.396

A partir de 8 miembros en la unidad familiar se añadirán 5.500 euros por cada uno de ellos.

Se disminuirán los ingresos familiares en 1.600 euros por cada hermano o hijo del solicitante o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. Esta reducción será de 2.400 euros cuando la minusvalía sea de grado superior al sesenta y seis por ciento. Los resultados se tomarán en cuenta a efectos de admisión y puntuación.

Por cada hijo estudiante fuera de Ceuta, además del solicitante, se disminuirá los ingresos en 3.800 euros y en 1.900 euros por cada hijo que curse estudios universitarios en Ceuta. Se tomará la cantidad resultante a efectos de admisión y puntuación.

La renta familiar anual se relacionará con los miembros computables aplicándose la siguiente puntuación:

1 MIEMBRO FAMILIA			2 MIEMBROS FAMILIA		
1	2.721	10 Puntos	1	3.019	10 Puntos
2.722	3.246	9 Puntos	3.020	5.839	9 Puntos
3.247	5.243	8 Puntos	5.840	8.658	8 Puntos
5.244	7.767	7 Puntos	8.659	11.478	7 Puntos
7.768	10.287	6 Puntos	11.479	14.298	6 Puntos
10.288	12.810	5 Puntos	14.299	17.177	5 Puntos
12.811	15.332	4 Puntos	17.178	19.937	4 Puntos
15.333	17.854	3 Puntos	19.938	22.756	3 Puntos
17.855	20.376	2 Puntos	22.757	25.576	2 Puntos
20.377	22.895	1 Puntos	25.577	28.395	1 Puntos
22.896	En adelante	Excluido	28.396	En adelante	Excluido

3 MIEMBRO FAMILIA			4 MIEMBROS FAMILIA		
1	3.569	10 Puntos	1	4.119	10 Puntos
3.570	6.939	9 Puntos	4.120	8.039	9 Puntos
6.940	10.308	8 Puntos	8.040	11.958	8 Puntos
10.309	13.678	7 Puntos	11.959	15.878	7 Puntos
13.679	17.048	6 Puntos	15.879	19.798	6 Puntos
17.049	20.417	5 Puntos	19.799	23.717	5 Puntos
20.418	23.787	4 Puntos	23.718	27.637	4 Puntos
23.788	27.156	3 Puntos	27.639	31.556	3 Puntos
27.156	30.526	2 Puntos	31.557	35.478	2 Puntos
30.527	33.895	1 Puntos	35.479	39.395	1 Puntos
33.896	En adelante	Excluido	39.396	En adelante	Excluido
5 MIEMBRO FAMILIA			6 MIEMBROS FAMILIA		
1	4.669	10 Puntos	1	5.219	10 Puntos
4.670	9.139	9 Puntos	5.220	10.239	9 Puntos
9.140	13.608	8 Puntos	10.240	15.258	8 Puntos
13.609	18.078	7 Puntos	15.259	20.278	7 Puntos
18.079	22.548	6 Puntos	20.279	25.298	6 Puntos
22.549	27.017	5 Puntos	25.299	30.317	5 Puntos
27.018	31.487	4 Puntos	30.318	35.337	4 Puntos
31.488	35.956	3 Puntos	35.338	40.356	3 Puntos
35.957	40.426	2 Puntos	40.357	45.376	2 Puntos
40.427	44.895	1 Puntos	45.377	50.395	1 Puntos
44.896	En adelante	Excluido	50.396	En adelante	Excluido
7 MIEMBRO FAMILIA			8 MIEMBROS FAMILIA		
1	5.769	10 Puntos	1	6.319	10 Puntos
5.770	11.339	9 Puntos	6.319	12.439	9 Puntos
11.340	16.908	8 Puntos	12.440	18.558	8 Puntos
16.909	22.478	7 Puntos	18.559	24.678	7 Puntos
22.479	28.048	6 Puntos	24.679	30.798	6 Puntos
28.049	33.617	5 Puntos	30.799	36.917	5 Puntos
33.618	39.187	4 Puntos	36.918	43.037	4 Puntos
39.188	44.756	3 Puntos	43.038	49.156	3 Puntos
44.757	50.326	2 Puntos	49.157	55.276	2 Puntos
50.327	55.895	1 Puntos	55.277	61.395	1 Puntos
55.896	En adelante	Excluido	61.396	En adelante	Excluido

## D.- Calificaciones académicas:

Las calificaciones obtenidas por quienes soliciten ayuda de estudios universitarios serán computadas según el siguiente baremo:

MATRÍCULA DE HONOR	10 PUNTOS.
SOBRESALIENTE	9 PUNTOS.
NOTABLE	7.5 PUNTOS.
APROBADO O APTO	5.5 PUNTOS.
SUSPENSO, NO PRESENTADO O ANULACIÓN DE CONVOCATORIA	2.5 PUNTOS.
RECONOCIDO O CONVALIDADO	5.5 PUNTOS.

Para el cálculo de la nota media en los estudios universitarios organizados por asignaturas se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada una de ellas, según el baremo anterior, entre el número de las cursadas. A estos efectos se computará como definitiva la nota más alta obtenida en cada asignatura entre las convocatorias de junio y septiembre.

Para el cálculo de la nota media, en el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la puntuación que resulte de aplicar el baremo anterior a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integran, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times N_{Ca}}{N_{ct}}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura según el baremo establecido en las presentes bases.

Nca = Número de créditos que integran la asignatura.

Nct = Número de créditos matriculados en el curso académico que se barema.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

A estos efectos se computará como definitiva la nota media más alta obtenida entre las convocatorias de junio y septiembre.

Para los alumnos que inicien, por primera vez, primer ciclo de estudios universitarios especificados en la base primera, la calificación a considerar será la nota de acceso a la Universidad obtenida por cada solicitante.

Para los alumnos que accedan a la Universidad sin pruebas de acceso la referida calificación será la obtenida de la aplicación del baremo especificado en apartados anteriores aplicado a las calificaciones obtenidas en el último curso de Formación Profesional, segundo de Bachillerato o Curso de Orientación Universitaria.

#### E.- Matrículas:

Para obtener ayuda será preciso que el solicitante se halle matriculado en el curso 2008/2009 del mínimo de asignaturas o créditos que se indican a continuación:

A.- Cuando se trate de primera matrícula para iniciar los estudios reseñados en la base segunda de la presente convocatoria, configurados por asignaturas, las asignaturas en que deberá formalizarse la matrícula serán las que integran el primer curso, según los planes de estudio vigentes. En el caso de enseñanzas configuradas en créditos, se estará a lo dispuesto en el apartado «C».

B.- Salvo el caso previsto en el apartado anterior, para las enseñanzas por asignaturas el número mínimo de asignaturas en las que deberá formalizarse la matrícula en cursos sucesivos será el número entero que resulte de dividir el total de las asignaturas de que conste el plan de estudios entre el número de años que lo componen.

C.- Cuando se trate de enseñanzas estructuradas en créditos el número mínimo de créditos en que deberá quedar matriculado el solicitante será el que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo compongan. En todo caso, dicho número de años deberá ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 14 de diciembre), y modificaciones posteriores, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

D.- Los alumnos de cualquier curso de estudios universitarios de educación a distancia deberán matricularse, en caso de enseñanzas estructuradas por asignaturas, al menos, de tres, debiendo ser superadas todas para obtener el beneficio de la beca. En el caso de enseñanzas estructuradas en créditos, deberán matricularse, al menos, de 42 créditos debiendo ser superados todos ellos para obtener el beneficio de la beca.

E.- Excepcionalmente, el número mínimo de asignaturas o créditos fijado en los apartados anteriores en que el alumno debe quedar matriculado en el curso 2008/2009, no será exigible en el caso de alumnos becados en el curso anterior y que, para finalizar sus estudios, no tengan dicho número mínimo de asignaturas o créditos matriculados, esta excepción se realizará solo durante un curso.

#### Séptima.- CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1.- Valoradas las solicitudes, el órgano instructor del procedimiento procederá a clasificarlas por orden decreciente de sus puntuaciones totales, resultantes de la suma de los puntos obtenidos en los apartados A, B, C y D de la base precedente.

Los supuestos de igualdad de puntuaciones totales serán resueltos en este orden:

- 1.º.- Por la mayor puntuación en el apartado D (calificaciones académicas).
- 2.º.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado B (situación familiar).
- 3.º.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado A (miembros de la unidad familiar).
- 4.º.- Por sorteo.

#### Octava.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en la base anterior, el órgano instructor del procedimiento formulara propuesta de resolución al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que resolverá el procedimiento en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, con fundamento en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ).

No se computará dentro del importe total del crédito retenido para las ayudas objeto de esta convocatoria las que se concedan en vía de recurso administrativo o jurisdiccional.

#### Novena.- CUANTÍAS DE LAS AYUDAS.

1.- La cuantía de las ayudas será la siguiente:

A - Estudios universitarios dentro del territorio nacional :

a) En Ceuta:

Diplomatura de Enfermería 750

Otros 650

b) En el resto del territorio nacional 2.450

B.- Estudios universitarios en un país miembro de la U.E. 2.600

C.- Estudios de F. P. de Grado Superior no impartidos en Ceuta 1.250

2.- La financiación del importe de las ayudas del apartado 1.A.a) y b) y C se realizará con cargo al crédito disponible en la partida 481.01.422.3.012.06, n.º de operación 200800074489 y las del apartado 1.B con cargo al de la partida 481.02.422.3.012.06, n.º de operación 200800074365, sin perjuicio del incremento del primero de ellos en detrimento del segundo, o viceversa, motivado por la insuficiencia y suficiencia, respectivamente, de los mismos.

#### Décima.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTAS AYUDAS

Los alumnos que resulten beneficiarios de ayuda tendrán las siguientes obligaciones:

a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a

clase, presentación a exámenes y abono, en su caso, de los gastos necesarios para los estudios que se cursen a excepción de los de transporte.

b) Comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer la obtención de cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad, con independencia de su fuente de procedencia.

c) Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación, control y fiscalización precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y demás circunstancias determinantes de la concesión de la ayuda.

#### Décimoprimer.- PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

1.- Serán causas de pérdida de la ayuda las siguientes:

a) Concurrir ocultamiento o falseamiento de datos.

b) Haber anulado la matrícula.

c) No destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.

d) Disfrutar simultáneamente de otra beca o ayuda al estudio cualquiera que sea el organismo, entidad o institución, público o privado, que la hubiere otorgado.

e) El incumplimiento por los solicitantes de cualquiera de las obligaciones recogidas en las presentes bases.

2.- La declaración de pérdida de la ayuda, así como el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas, se efectuará mediante resolución del titular del órgano con competencia en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En el expediente que se tramite deberá quedar acreditado el cumplimiento del trámite de audiencia del interesado.

#### Décimosegunda.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud de ayuda por el interesado implica la aceptación de todas y cada una de las presentes bases.

#### Décimotercera.- IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Décimocuarta.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta y demás normativa complementaria.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**2.315.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados (Pliego de Cargos, Acuerdo de Inicio y Nombramiento de Instructor y Secretario), que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
Nadia Mohamed Dris DNI. 450783408	SAN512008144SC	C/. Bda. Juan Carlos I, 59 9 CEUTA	28/08/2008

Durante el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes, así como poder recusar si procede al Instructor y Secretario.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios).

Ceuta, a 14 de octubre de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

**2.316.-** El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los expedientes sancionadores en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausentes los interesados, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Artículo INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
D. MOHAMED ECHAR TAREK DNI 45.091.006	SAN512008132SC	C/ Bermudo Soriano, 2º B CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas.	24/09/2008	90,15 E.
D. ABDELUAHAB BUCHAIB LAARBI DNI. 45.052.100	SAN51200851SC	C/ Los Rosales, 12 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas.	25/09/2008	90,15 E.
D. CHAIB SAIDI FATHA DNI. 45.089.744	SAN51200864SC	C/ Juan de Portugal, 11 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	25/09/2008	90.15 E.
D.ª ANA ISABEL ARGUEZ MARCHENA DNI 45.101.230	SAN51200856SC	C/ Teniente Arrabal, 11 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	25/09/2008	90,15 E.
D. JESUS JIMENEZ VILLALBA DNI 45.111.833	SAN51200813SC	C/ Miramar Alto, 10 A CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	08/09/2008	90,15 E.
D. RAFAEL MUÑOZ PEREZ DNI 45.065.334	SAN51200852SC	C/ Alfau, 9 2 Dcha. CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	25/09/2008	90,15 E.

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 14 de octubre de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

## Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

## ANUNCIOS

**2.317.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de canje de permisos de conducción de las personas que a continuación se relacionan; ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Tráfico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Local de Tráfico de Ceuta.

Ceuta, a 8 de octubre de 2008.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Solicitante: Said Chrayah-Salmi Mohamed  
identificación: 45111634  
Resolución: Canje denegado

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.318.-** Mediante Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta SUL, de fecha 15 de octubre de 2008, se aprueba la contratación, mediante procedimiento abierto, del diseño, montaje, desmontaje y transporte de un stand promocional de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con motivo de la participación en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) 2009.

### 1.- ENTIDAD CONTRATANTE.

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Diseño, montaje, desmontaje y transporte de un stand promocional de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con motivo de la participación en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) 2009.

b) Lugar de entrega: Madrid, Recinto Ferial Juan Carlos I, Stand 7B202

c) Fecha de entrega: 18:00 horas del día 27 de Enero de 2009.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

- a) Importe total: 100.000 Euros.
- b) Valor Estimado del contrato: 86.207,00 E.
- c) Impuestos (16 % IVA): 13.793,00 E.

**5.- GARANTIAS.**

- a) Provisional: Queda dispensada la obligación de presentar garantía provisional.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

- a) Entidad: Departamento de contratación, Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.
- b) Domicilio: C/ Edrissis, s/n Baluarte de los Mallorquines, 2ª Planta.
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.
- d) Teléfono: 856 200 560
- e) Telefax: 856 200 565
- f) Fecha límite de obtención de los documentos e información: QUINCE (15) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.CE.

**7.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:** Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

**8.- PRESENTACION DE OFERTAS.**

- a) Fecha límite: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.C.CE.
- b) La documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el domicilio de Servicios Turísticos de Ceuta, indicado en el apartado 6 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre sobre Contratos del Sector Público.

**9.- APERTURA DE OFERTAS.**

- a) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.
- b) Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 de este anuncio.
- c) Fecha y Hora: A las 13:00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES.**

- a) Gastos de anuncios: Serán a cuenta del adjudicatario.

Ceuta a 15 de octubre de 2008.- EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social  
Número Uno de Ceuta**

**2.320.-** D.. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

**HAGO SABER:** Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. DRIS EL OUMMI contra GALICEU XXI S.L., DRAGADOS S.A., en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º 459 /2008 se ha acordado citar a GALICEU XXI S.L., DRAGADOS S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2008 a las 12,00 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PLAZA DE MAESTRANZA N.º 3 (COMANDANCIA DE OBRAS) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Galiceu, S.L., se expide la presente cédula en Ceuta para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a catorce de octubre de dos mil ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**ANUNCIOS****PARTICULARES****Colegio Oficial de Dentistas**

**2.328.-** El Colegio Oficial de Dentistas de Ceuta, en reunión celebrada el día 8 de octubre, aprueba por unanimidad la publicación en el BOCCE de los siguientes ficheros para inscribir en la A.E.P.D.

1. Fichero Colegiados
2. Fichero recursos, quejas, denuncias y sanciones profesionales.
3. Fichero dictámenes
4. Fichero responsabilidad civil profesional
5. Fichero de visitados colegiales

Ceuta, 17 de octubre de 2008.- LA SECRETARIA C. DE DENTISTAS DE CEUTA.- Fdo.: Susana Muñoz.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social  
Número Uno de Ceuta**

**2.329.-** D. Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Secretario de lo Social Número de Ceuta.

Hago Saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Redouan Hajjaj contra Galiceu XXI, S.L., Dragados S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 445/2008 ha acordado citar a Galiceu XXI, S.L., Dragados, S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de noviembre de 2008 a las 11,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número 1 sito en Plaza de Maestranza, n.º 3 (Comandancia de Obras) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Galiceu XXI, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a catorce de octubre de dos mil ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.



## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar .....	2,00 €
- Suscripción anual .....	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

